



IECM-INV-01/21

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 60, numeral 1, párrafo cuarto, de la Constitución Política de la Ciudad de México, los artículos 90 párrafo primero, 91 y 92 párrafo primero de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, y en los numerales 23, 27 inciso b), 28 primer párrafo, 37 (en concordancia), 47 último párrafo (partida 1), 51 y 52; de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, con domicilio en Huizaches No. 25, planta baja, Colonia Rancho Los Colorines, C.P. 14386, Tlalpan, en la Ciudad de México, celebra el **Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IECM-INV-01/21**, relativo a la contratación de la prestación de los servicios de creatividad, reproducción, producción, postproducción y ejecución de 8 spots para televisión, 8 spots para radio, un jingle y elementos gráficos adicionales para la campaña Institucional del Instituto Electoral de la Ciudad de México; de creatividad, desarrollo y ejecución de campañas digitales sobre el proceso electoral local ordinario 2020-2021, así como pautado en Facebook, Instagram y Youtube, solicitados por la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del Instituto Electoral de la Ciudad de México, conforme a las siguientes:

Bases

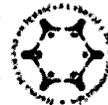
1.- Para efecto de las presentes Bases, se entenderá por:

Instituto:	Instituto Electoral de la Ciudad de México.
Lineamientos:	Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México (mismos que se encuentran disponibles en el sitio de Internet del Instituto iecm.mx en la sección de marco normativo "Lineamientos").
DACPYS:	Dirección de Adquisiciones, Control Patrimonial y Servicios (Área convocante).
UTCSyD:	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (Área requirente).
Concursante:	Persona física o moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Invitación Restringida a cuando menos tres proveedores.
Proveedor:	Persona física o moral que celebre pedidos o contratos con carácter de vendedor de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con el Instituto.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

2.- Información específica de la prestación de los servicios a contratar:

2.1 Descripción y cantidad:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Contratación de la prestación del servicio de creatividad, preproducción, producción, postproducción y ejecución de 8 spots para televisión, 8 spots para radio, un jingle y elementos gráficos adicionales para la campaña Institucional del Instituto Electoral de la Ciudad de México	1	Servicio
2	Contratación de la prestación del servicio de creatividad, desarrollo y ejecución de campañas digitales sobre el proceso electoral local ordinario 2020-2021, así como pautado en Facebook, Instagram y Youtube	1	Servicio

El Instituto requiere de la contratación de la prestación de los servicios de creatividad, preproducción, producción, postproducción y ejecución de 8 spots para televisión, 8 spots para radio, un jingle y elementos gráficos adicionales para la campaña Institucional del Instituto Electoral de la Ciudad de México; de creatividad, desarrollo y ejecución de campañas digitales sobre el proceso electoral local ordinario 2020-2021, así como pautado en Facebook, Instagram y Youtube cuya descripción, cantidad y características se establecen en el Anexo Técnico que forma parte integral de las presentes bases.

2.2. Lugar y fecha de la prestación de los servicios:

Partida 1. La concursante ganadora se obliga a prestar el servicio del 16 de marzo al 13 de abril de 2021. Las aprobaciones y entregas se harán vía electrónica mientras continúe la contingencia sanitaria por COVID. La entrega final de los materiales deberá hacerse a más tardar el 13 de abril de 2021, en las instalaciones de la UTCSyD, ubicadas en Huizaches No. 25, colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, 14386, Ciudad de México en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

Partida 2. La concursante ganadora se obliga a prestar el servicio del 18 de marzo al 17 de junio de 2021, y proporcionar los entregables de los materiales en la fecha establecida en el Anexo Técnico, en las oficinas de la UTCSyD ubicada en Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Tlalpan C.P. 14386, Ciudad de México. La licitante ganadora deberá coordinarse con la UTCSyD para conocer la distribución del pautado.

2.3 Casos de incumplimiento o rechazo:

Una vez iniciado los servicios, en el caso de que la UTCSyD, detecten cualquier incumplimiento en la prestación de los servicios ofertados de acuerdo a los requerimientos y otras descripciones establecidas en el Anexo Técnico que formará parte integral del (los) contrato (s) respectivo (s), notificará (n) por escrito a la DACPyS, quien lo hará al proveedor a efecto que le requiera la prestación de los servicios, o bien proceda a hacer los cambios o correcciones necesarias, comprometiéndose éste a atender el requerimiento, en un plazo no mayor a un día hábil contado a partir de la fecha y hora de la notificación. De no atender estos requerimientos, la DACPyS procederá a aplicar las penas convencionales correspondientes y, en su caso, iniciará el

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

procedimiento para rescindir administrativamente el (los) contrato (s), así como aplicar la garantía de cumplimiento del mismo, en los términos de los numerales 74, 75, 83, 93 y 94 de los Lineamientos.

2.4 Incremento de los servicios a contratar:

Conforme a lo estipulado en los numerales 68, 70 primer párrafo y 71 de los Lineamientos, el (los) contrato (s) que se derive (n) del presente concurso, por razones fundadas podrá (n) ser modificado (s) sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo concurso, dentro del periodo de su vigencia, el monto total de las modificaciones no deberá rebasar en conjunto, el 20% del monto total del (los) contrato (s), siempre y cuando el precio y demás condiciones de los servicios sea igual a lo inicialmente pactado. Debiendo ajustar la garantía de cumplimiento correspondiente en el supuesto de resultar necesario.

3.- Requisitos para participar en el concurso.

En concordancia con el numeral 41 de los Lineamientos, las concursantes deberán entregar su propuesta por escrito, en un sobre cerrado y sellado, que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica, incluyendo la garantía de sostenimiento de las ofertas. **El sobre deberá rotularse con el nombre del Instituto Electoral de la Ciudad de México, los datos de identificación del concurso y de la concursante respectiva.**

Todos los documentos expedidos por las concursantes deberán dirigirse al Instituto Electoral de la Ciudad de México, señalando el número del concurso y la fecha de su emisión, la que deberá estar comprendida entre la fecha de la invitación y la fecha de celebración de la primera etapa del concurso.

Las propuestas deberán presentarse en idioma español.

3.1 El primer apartado contenido en el sobre, deberá incluir la documentación legal y administrativa que se enlista en este punto, preferentemente con separadores e índice para facilitar su revisión:

- A) **Copia del oficio de invitación.**
- B) **Formato original, que cumpla con todos los requisitos, relativos a los datos de la concursante, firmado en anverso por quien ostente la representación legal. Formato I (Acreditación de personalidad de la concursante).**

IMPORTANTE: Este formato deberá ser firmado en anverso por la ó el representante legal que se acreditó en el Formato referido en el párrafo anterior.

- C) **Original y copia para cotejo de la identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector), de quien ostente la representación legal de la**

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

concurante. La firma deberá corresponder con la del documento indicado en el inciso B) de este punto.

- D) **Carta poder original** otorgada a favor de la persona que entregue las propuestas del concurso, de acuerdo al Formato II. (Carta Poder Simple). El poderdante deberá ser cualquier persona que tenga facultades de representación.

Se deberá adjuntar copia y original para cotejo de la identificación oficial vigente (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector), conforme se solicita al calce de cada nombre y firma en el citado Formato II.

IMPORTANTE: El poderdante podrá ser cualquier persona que tenga facultades de representación lo cual deberá acreditar adjuntando copia simple del documento notarial o copia certificada, así como, de la identificación oficial vigente, de la persona a la que le confieran esas facultades.

- E) **Original y copia para cotejo de los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) al 31 de enero de 2021, incluyendo la leyenda de manifestación en ambos estados financieros de que la información presentada, es verídica y se extrae de los libros y registros contables.**

Los estados financieros deberán contener nombre y firma de la ó el contador público y de la ó el representante legal de la concursante señalado en el inciso B), de este punto, debiendo anexar copia de la cédula profesional de la ó el primera(o).

IMPORTANTE: En caso de que la ó el representante legal que se acreditó como tal mediante Formato I (Acreditación de personalidad de la concursante) señalado en el inciso B) de este apartado, no tenga facultades para firmar los Estados Financieros, la concursante deberá acreditar adjuntando copia simple del instrumento notarial o copia certificada, así como, copia simple de la identificación oficial vigente, de la persona a la que le confieran dichas facultades.

- F) **Copia del pago provisional del Impuesto Sobre la Renta correspondiente al mes de enero de 2021.**
- G) **Copia de la Inscripción en el R.F.C., Cédula Fiscal o, en su caso, la última actualización del mismo.**
- H) **Escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales a la fecha del presente concurso.**
- I) **Para el caso de personas físicas, escrito original en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no**

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

se actualiza un conflicto de Interés lo anterior en términos del artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

- J) Para el caso de **personas morales, escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que sus socios y/o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de Interés lo anterior en términos del artículo 49, fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- K) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el numeral 42 de los Lineamientos.
- L) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganadora no cederá total o parcialmente los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, conforme lo señalado en el numeral 62 párrafo primero de los Lineamientos, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del Representante Legal del Instituto y de la Secretaría Administrativa.
- M) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que conoce los requisitos y condiciones establecidas en las presentes bases y que además se sujeta a los Lineamientos.

El no presentar copia simple de los documentos requeridos en los incisos C), D), párrafo segundo y E) dentro del sobre no será motivo de descalificación. La DACPyS obtendrá en el acto la copia respectiva de los documentos originales en los incisos referidos, de conformidad con lo establecido en el numeral 39, fracción I, en relación con el numeral 52, fracción VI de los Lineamientos.

Los documentos requeridos en los incisos anteriores, excepto los incisos A), C), F) y G) de este punto deberán presentarse impresos, preferentemente, en papel membretado de la concursante y deberán estar firmadas por quien ostente su representación legal, acreditada como tal en el inciso B) de este punto.

3.2 El segundo apartado contenido en el sobre, deberá incluir la propuesta técnica y la documentación que se enlista en este punto, preferentemente foliadas, **e invariablemente rubricadas en cada una de sus hojas y firmada en la última de ellas por la ó el representante legal** que se acreditó como tal en el inciso B) del punto 3.1 de estas bases:

- A) La **propuesta técnica** deberá presentarse preferentemente en papel membretado, en la que se señalen todos y cada uno de los requerimientos técnicos y especificaciones de los servicios a ofertar, conforme al Anexo Técnico, sin indicar precios.
- B) **Currículum original** actualizado de la concursante, que deberá ser entre la fecha de la invitación y la fecha de celebración de la primera etapa del concurso.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

IECM-INV-01/21

- C) **Partida 1. Currículum original** actualizado del personal referido en el punto 2. Producción del Anexo Técnico, así como, el portafolio de trabajo de cada uno de ellos.
- D) **Relación** con un mínimo de 3 y un máximo de 5 contratos y/o pedidos celebrados en los últimos dieciocho meses, por partida, que demuestren la experiencia en la prestación de los servicios, objeto del presente concurso. Dicha relación deberá incluir: número de contrato y/o pedido, servicio prestado, fecha de celebración, nombre del contacto, cargo, domicilio y teléfonos, así como **adjuntar copia de la carátula de los contratos (no se requiere todo el cuerpo de los contratos) y/o pedidos que soportan la relación**, teniendo la facultad la UTCSyD, de verificar la autenticidad de la información proporcionada en este punto, por lo que en caso de falsedad se descalificará automáticamente la propuesta que se encuentre en este supuesto.
- E) **Partida 1. Escrito original bajo protesta de decir verdad**, que en caso de resultar ganadora, todos los derechos patrimoniales de acuerdo con el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor, que se generen con motivo de los trabajos del presente servicio, serán propiedad del Instituto.
- F) **Partida 1. Escrito original bajo protesta de decir verdad**, que en caso de resultar ganadora, cederá los derechos por uso y explotación de talentos, voz, música, obras, creaciones, caracterizaciones y/o registros de quienes participen en los spots así como los artes, imágenes y demás conceptos creativos o autorales, por un periodo no menor a veinticuatro meses a favor del Instituto.
- G) **Partida 1. Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, donde asume la total responsabilidad de los derechos de autor que se generen por el uso y/o explotación de los materiales, contenidos, talentos, archivos, y demás contenido con reservas de autor con una vigencia mínima de un año a partir de su entrega final a la UTCSyD.
- H) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que, en el caso de resultar ganadora, prestará los servicios, en tiempo y forma, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.2 de las presentes Bases y en términos del Anexo Técnico.
- I) **Escrito original** en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera para prestar los servicios, objeto del presente concurso.

3.3 El tercer apartado, contenido en el sobre, deberá incluir la propuesta económica y la garantía de sostenimiento respectiva.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

4.- Instrucciones para la elaboración de las propuestas económicas y garantías.

- A) Las propuestas económicas deberán presentarse conforme al **Formato III** (Oferta económica), que para tal efecto se adjunta a las presentes bases, preferentemente en papel membretado de la concursante, e invariablemente rubricadas en cada una de sus hojas y firmada en la última de ellas por la o el representante legal que se acredita como tal en el inciso B) del punto 3.1 de estas bases, sin tachaduras ni enmendaduras señalando el precio unitario, hasta centésimos, como el subtotal, el Impuesto al Valor Agregado y total cotizado, en Moneda Nacional, con número y letra, **Formato III**, pudiendo las concursantes cotizar una o las dos partidas.
- B) Las propuestas que se presenten deberán ser claras y precisas, sin posibilidad de ofertar otra opción diferente a lo solicitado.
- C) Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas.
- D) De conformidad con lo estipulado en el numeral 69 de los Lineamientos, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:
- Si hay discrepancia entre el precio unitario y el total, prevalecerá el precio unitario;
 - Si existiere discrepancia entre las cantidades expresadas en letra y las enunciadas en número, prevalecerá lo formulado en letra.
- E) Conforme a lo señalado en los numerales 77, fracción I, y 80, fracciones I a la IV, (indistinta) de los Lineamientos, se deberá garantizar la formalidad de la propuesta presentada, con un mínimo del 5% del monto total de su oferta económica sin considerar impuestos, las garantías se constituirán mediante fianza, cheque de caja, cheque certificado o depósito en efectivo a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Respecto de los cheques estos no serán negociables.

Lo establecido en el inciso anterior deberá ser en Moneda Nacional y con una vigencia de noventa días naturales a partir de la fecha de entrega de propuestas.

En caso de garantizar la formalidad de las propuestas mediante fianza, ésta deberá contener el texto indicado en el **Formato IV**. (Texto de las Fianzas) **señalando la razón social completa o nombre completo de la concursante**, según corresponda.

Conforme a lo señalado en los numerales 43, párrafo último (en concordancia), y 77, fracción I, segundo párrafo, de los Lineamientos, la documentación de carácter devolutivo, las garantías de sostenimiento de las ofertas presentadas en el acto de la presentación y apertura de las propuestas, serán devueltas a las concursantes quince días hábiles posteriores a la emisión del

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras: conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

fallo, salvo la de aquella que se hubiese adjudicado el contrato la que se retendrá hasta el momento en que el proveedor constituya la garantía de cumplimiento del mismo.

5.- No Negociación.

En concordancia con lo estipulado en el numeral 37, fracción XVIII de los Lineamientos, se establece que ninguna de las condiciones contenidas en las bases, así como las propuestas presentadas por las concursantes podrán ser negociadas.

6.- Desarrollo del Concurso.

De conformidad con el numeral 52 de los Lineamientos y el punto 6. "Políticas de operación", decima viñeta del Procedimiento para celebrar invitación restringida a cuando menos tres proveedores código IECM/PR/SA/DACPS/9/2017, el procedimiento del Concurso se desarrollará de la manera siguiente:

Calendario y lugar de los Actos:

Junta de aclaración de bases	5 de marzo de 2021 15:00 horas	Domicilio de la convocante
Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica	10 de marzo de 2021 10:00 horas	
Fallo	11 de marzo de 2021 12:00 horas	

El lugar de registro y asistencia para cada uno de los actos, será el área de recepción del Instituto, en punto de la hora establecida, el personal de la DACPyS trasladará a las concursantes al área que se designe para cada uno de los eventos.

Se recomienda presentarse con treinta minutos de anticipación para el registro de asistencia, en el formato destinado a tal fin, no aceptándose la participación de las concursantes que lleguen después de la hora señalada para el inicio del evento.

IMPORTANTE. Conforme a la CIRCULAR No. SA-22 / 2020, por la cual se da cumplimiento a lo mandado en el SEGUNDO punto del Acuerdo número IECM/ACU-CG-046/2020, aprobado por el máximo órgano de dirección del Instituto Electoral el día 30 de junio del presente año, y en observancia irrestricta al **Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020"**, el cual considera las medidas preventivas necesarias para minimizar el riesgo de contagio la enfermedad producida por el virus SARS-COV2 (COVID-19), y las demás medidas implantadas por el Instituto

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la efectividad de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

ante el COVID-19, en los diversos actos del presente Concurso, solo se dará acceso a las instalaciones del Instituto, a una persona por proveedor.

El proveedor deberá notificar previamente a través de correo electrónico a la DACPyS, de la persona que designe para el efecto, preferentemente con al menos 24 horas de anticipación al día del acto.

El ingreso a las instalaciones deberá ser ordenado, en fila y con una distancia mínima de un metro y medio entre las personas. Así como, cumplir con todos los pasos de sanitización correspondientes en el acceso peatonal.

Todas las personas deberán llevar colocado un cubrebocas al llegar a las instalaciones del Instituto, mismo que deberán sustituir en el momento de su ingreso, por lo que deberán traer consigo una bolsa de plástico en la que depositen y guarden el cubrebocas que se acaban de retirar. Invariablemente deberán portar el cubrebocas durante toda su estancia en el Instituto.

7.- Junta de Aclaración de bases.

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de las presentes bases y su Anexo Técnico, el Instituto celebrará una junta de aclaraciones a las mismas, en términos de lo dispuesto por el numeral 43, segundo párrafo (en concordancia) y 52, fracción I, de los Lineamientos; la asistencia es optativa, considerándose que las concursantes que no se presenten aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para el Instituto.

Con el propósito de atender oportunamente todas las preguntas, se sugiere enviarlas con al menos 24 horas de anticipación, al domicilio mencionado en el proemio de estas bases o a los correos electrónicos vicente.almanza@iecm.mx, eduardo.gomez@iecm.mx, y adriana.lopez@iecm.mx, en formato de texto.

8.- Primera etapa. Presentación y apertura de la documentación legal, administrativa, y la propuesta técnica y económica.

Se procederá a la apertura del sobre cerrado y sellado, revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, la documentación legal y administrativa, técnica y económica, desechándose las que hubieran omitido los requisitos exigidos.

Se aceptarán para análisis cualitativo y detallado aquellas propuestas que en la mesa de revisión, se determine que hasta ese momento cumplieron con la entrega de la totalidad de los documentos, así como con las formalidades exigidas para el efecto.

En términos del numeral 39 (en concordancia) de los Lineamientos, la omisión o incumplimiento de cualquier requisito solicitado en las presentes bases, será motivo de descalificación, excepto en los siguientes casos:

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

- I. Cuando se presenten documentos originales que puedan sustituir el requisito de copias simples o certificadas solicitadas.
- II. Cuando la omisión del requisito en la revisión cuantitativa se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, para lo cual deberá manifestarlo en ese momento la concursante; a reserva de su revisión cualitativa por parte de la convocante para determinar sobre su cumplimiento y en su caso aceptación o descalificación. En caso que la concursante no realice la manifestación señalada, deberá procederse a su descalificación.

La convocante deberá fundar y motivar la toma de decisión de no proceder a la descalificación.

Si concluida la primera etapa se constata una omisión de fondo o de forma en el contenido de algún documento, o bien respecto de algún requisito solicitado en el Anexo Técnico o en las presentes bases, ello será motivo de descalificación, no obstante haber sido admitida, aclarando que dicho incumplimiento, inobservancia u omisión, será fundado debidamente en la segunda etapa por la DACPyS.

En observancia irrestricta al **Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del "Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020"**, el cual considera las medidas preventivas necesarias para minimizar el riesgo de contagio de la enfermedad producida por el virus SARS-COV2 (COVID-19), y las demás medidas implantadas por el Instituto ante el COVID-19, **de entre las concursantes que hayan asistido, éstas elegirán a una, quien conjuntamente con los servidores públicos que el Instituto designe, rubricarán las propuestas aperturadas.**

Las propuestas aperturadas, quedarán en custodia de la DACPyS para salvaguardar su confidencialidad, procediendo posteriormente a su análisis cualitativo y entrega al área requirente de las propuestas técnicas, para que elabore el Dictamen, el cual será dado a conocer en el acto del fallo de adjudicación del concurso.

9.- Segunda etapa. Resultado del dictamen y emisión del fallo.

La DACPyS comunicará el resultado del dictamen, en el que se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las descalificadas, indicándose en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, así como el nombre de la concursante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo de los servicios objeto del concurso, dando a conocer el importe respectivo.

Se comunicará a las concursantes asistentes cuyas propuestas hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos, conforme a lo establecido en el punto 10 de las bases del presente concurso que en ese mismo acto, podrán ofertar un precio más bajo por el servicio objeto del concurso, en beneficio del Instituto, con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica; lo cual

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con el poder notarial que le confiera las facultades suficientes para comprometer a su representada, lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, con instrumento notarial o copia certificada. Lo anterior, con fundamento en el numeral 43, fracción II (en concordancia), párrafos segundo y tercero de los Lineamientos.

Las concursantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos hasta en tres ocasiones, mediante el **Formato V** (Registro de ofertas económicas en subasta descendente). Si como resultado de la evaluación de las propuestas a que se refiere el punto anterior, existieran dos o más en igualdad de precio, la DACPyS aplicará el siguiente criterio para el desempate:

- Se adjudicará a la concursante que ofrezca mejores condiciones en su propuesta, adicionales, a las mismas establecidas en las bases, con relación a la prestación de los servicios.
- Se adjudicará a la concursante ganadora del sorteo manual por insaculación que efectúe el Instituto en el propio acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada y depositado en una urna, de la que se extraerá el boleto de la concursante ganadora.

10.- Criterios de Evaluación.

10.1 Para evaluar la documentación legal y administrativa la DACPyS:

Verificará que la misma cumpla con la totalidad de la documentación y requisitos exigidos en el punto 3.1 de las presentes bases.

10.2 Para evaluar las propuestas técnicas la UTCSyD:

- A) Analizará el contenido de la información curricular presentada.
- B) Verificará que las mismas cumplan con la totalidad de la documentación, información y requisitos solicitados en el Anexo Técnico y en el punto 3.2 de las presentes bases.
- C) Comprobará que las características técnicas y especificaciones de los servicios ofertados correspondan a lo solicitado en el Anexo Técnico de estas bases.
- D) Emitirá un dictamen fundado y motivado, señalando exclusivamente si cumplen o no cumplen con lo solicitado. En ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

10.3 Para evaluar las ofertas económicas, la DACPyS:

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

- A) Revisará que el monto de la garantía de sostenimiento de la propuesta sea por un mínimo del 5% del monto total de su oferta económica sin considerar Impuestos, en moneda nacional, en caso de presentar fianza, que contenga el texto indicado en el **Formato IV** (Texto de las Fianzas).
- B) Verificará que las operaciones aritméticas de las ofertas sean correctas.
- C) Revisará que los montos ofertados no rebasen el presupuesto estimado para la prestación de los servicios.
- D) Verificará que los precios ofertados sean fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días naturales contados a partir de la entrega de las ofertas.
- E) Revisará que la oferta económica, corresponda con las descripciones, cantidades y características técnicas de los servicios descritos en la oferta técnica.
- F) Elaborará un cuadro de precios ofertados por las concursantes, donde se hará constar las propuestas admitidas y se hará mención de las desechadas, señalando los motivos que generaron la descalificación, dictaminando las ofertas económicas convenientes para el Instituto.

10.4.- Visitas a instalaciones.

En concordancia con el numeral 37, fracción XXIII de los Lineamientos, la UTCSyD, podrá efectuar previo al Fallo del presente concurso, las visitas que considere necesarias a las instalaciones de cada uno de las concursantes a efecto de verificar la capacidad técnica, operativa y financiera con que cuentan para prestar los servicios.

Al momento de la visita deberá estar presente quien ostente la representación legal de la concursante en el **Formato I** (Acreditación de personalidad de la concursante), mismo que acreditará su personalidad jurídica, para lo cual el Instituto notificará previamente.

En el supuesto de no acreditar que cuenta con las condiciones para prestar los servicios, no exhiba algún documento original solicitado o no permita el acceso a sus instalaciones, la propuesta será descalificada.

Invariablemente se invitará a personal de la Contraloría Interna y de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos a dichas visitas.

11.- De las actas circunstanciadas.

De todos los actos del presente concurso, la DACPyS levantará actas circunstanciadas las que serán rubricadas y firmadas por todas las personas participantes. En caso de que alguno se negare

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

a firmar, dicha circunstancia quedará asentada en el acta respectiva, sin que ello afecte de modo alguno la validez del acto de que se trate, ni sus efectos legales.

Todas y cada una de las actas circunstanciadas levantadas durante los eventos del procedimiento del concurso, serán entregadas en copia simple a los asistentes al acto y puestas a disposición en la DACPyS, donde podrán recogerse en el mismo día del acto o durante los siguientes 5 días hábiles a los de su emisión. De igual forma las ó los interesados las podrán consultar en el sitio de Internet del Instituto, www.iecm.mx sección Licitaciones 2020, en concordancia con el numeral 43, fracción II, inciso b), párrafo segundo de los Lineamientos.

12.- Adjudicación del (los) contrato (s):

El (los) contrato (s) se adjudicará por partida a la (s) concursante (s) que presente (n) la propuesta más conveniente que reúna las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas solicitadas por el Instituto, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas por la UTCSyD, no aplicando la figura de abastecimiento simultáneo.

13.- Descalificación de las propuestas de las concursantes.

Se descalificará la propuesta de la concursante, cuando incurra en cualquiera de las siguientes situaciones:

- A) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos, condiciones y especificaciones establecidas en las bases, así como el Anexo Técnico del presente concurso.
- B) Si se comprueba que tienen acuerdo con otra concursante para elevar los precios de los servicios objeto del concurso.
- C) Si como resultado de las visitas que, en su caso, realice el personal del Instituto se desprende que no cuentan con la capacidad técnica, operativa y financiera necesarias para prestar los servicios objeto del presente concurso, así como, en el supuesto de que la concursante, no permita en la visita, el acceso a sus instalaciones.
- D) Si la concursante no acepta las correcciones a su propuesta, manifestadas en el punto 4 inciso D) de estas bases.
- E) En caso de falsedad en la documentación presentada.

14.- Suspensión temporal del concurso.

El Instituto podrá suspender temporalmente el concurso por caso fortuito o fuerza mayor; cuando se presuma que existan casos de arreglo entre las concursantes para elevar el precio de los servicios objeto del mismo, o bien cuando existan otras irregularidades que a juicio ameriten la suspensión.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

En estos casos se avisará al respecto, por escrito a las concursantes.

15.- Declaración de concurso y/o partida desierta.

15.1 El concurso se declarará desierto en los siguientes casos:

- A) Si no se reciben por lo menos tres propuestas.
- B) Si realizada o durante la revisión cuantitativa de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos no se cuenta con por lo menos tres concursantes que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados.
- C) Si realizada la revisión cualitativa de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos no se cuenta con al menos una propuesta que haya cumplido con todos los requisitos solicitados.
- D) Si se comprueba la existencia de arreglos entre las concursantes u otras irregularidades.
- E) Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos solicitados en las bases del presente concurso.
- F) Cuando los precios ofertados por las concursantes no fueren convenientes para el Instituto.
- G) Si como resultado de las visitas que, en su caso, realice el personal designado por el Instituto, se desprende que ninguno de las concursantes, que haya pasado las etapas previas a la visita, cuenta con la capacidad técnica, operativa y financiera, para prestar los servicios objeto del concurso.

15.2 Una partida se declarará desierta en los siguientes casos:

- A) Cuando ninguna concursante haya ofertado la partida.
- B) Cuando habiendo ofertado la partida una o más concursantes, su propuesta haya sido desechada o descalificada en cualquier etapa del procedimiento de invitación.
- C) Al ser ofertada la partida por una o más concursantes, dichos precios no resulten convenientes para el Instituto.
- D) Si realizada la revisión cualitativa de los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos no se cuenta con al menos tres propuestas para cada una de las partidas.

16.- Cancelación del concurso.

Se podrá cancelar el concurso en los siguientes casos:

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

- A) Caso fortuito.
- B) Fuerza mayor.

Cuando se cancele el procedimiento, se avisará por escrito a todas las concursantes.

17.- Formalización del contrato:

- A) A efecto de integrar el expediente correspondiente la (s) concursante (s) ganadora (s) deberá (n) proporcionar a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que se emita el fallo, en original y copia para cotejo, la documentación que acredite la información manifestada en el **Formato I** (Acreditación de personalidad de la concursante).
- B) Conforme a lo establecido en el numeral 60 de los Lineamientos, quien ostente la representación de la concursante ganadora deberá presentarse a formalizar el (los) contrato (s) en los términos mencionados en el citado numeral, en la DACPyS en el domicilio de la convocante, en horario de 9:30 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

La (s) concursante (s) que no formalice (n) la operación en los términos antes citados, perderá (n) su derecho, pudiendo el Instituto adjudicar el (los) contrato (s) a la (s) concursante (s) que presente (n) la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, de conformidad con lo asentado en el dictamen, hasta que el requerimiento esté satisfecho y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10% de la oferta que resultó ganadora.

18.- Patentes, marcas y registro de derechos:

La (s) concursante (s) ganadora (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que al presentar su oferta y en su cumplimiento infrinja patentes, marcas, viole registro de derechos de autor y/o cualquier otro derecho de propiedad intelectual.

19.- Garantía de cumplimiento del (los) contrato (s):

Conforme a lo señalado en los numerales 77, fracción III, 80, fracción I y 84, de los Lineamientos, la (s) concursante (s) ganadora (s) garantizará (n) el cumplimiento de las obligaciones derivadas del (los) contrato (s) mediante fianza a favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México, equivalente a un importe del 10% del monto total del contrato en moneda nacional, sin considerar contribuciones fiscales, con vigencia de cuatro meses a partir de la formalización del (los) contrato (s). Dicha garantía deberá ser entregada a la formalización del (los) contrato (s) y será aplicada por incumplimiento en la prestación de los servicios.

La fianza de cumplimiento referida, deberá contener el texto completo indicado en el **Formato IV** (Texto de Fianzas).

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

20.- Condiciones de pago.

- A) El pago correspondiente se realizará en una sola exhibición posterior a la prestación de los servicios y recepción de la totalidad de los entregables, a entera satisfacción del Instituto, con el visto bueno que realice por escrito el Titular de la UTCSyD.
- B) Para proceder al pago, el proveedor deberá presentar en la UTCSyD, las facturas que cubran los requisitos fiscales y contar con la firma del Titular, debidamente requisitada para estar en posibilidad de obtener el contra-recibo correspondiente, y el pago se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes, considerando el día de pago a proveedores establecido por el Instituto.

Importante: Las facturas deberán describir el servicio con la misma redacción del contrato, así como, el número de contrato, número de requisición, partida presupuestal, precio unitario, etc. En caso de ser insuficiente el espacio en la factura, deberá adjuntar escrito con la información complementaria.

- C) En caso de que las facturas no cubran los requisitos fiscales éstas se devolverán al proveedor para que haga las correcciones necesarias y se reinicie el procedimiento establecido en el inciso anterior, sin detrimento en la prestación del servicio.
- D) El pago se efectuará en moneda nacional mediante transferencia electrónica a solicitud por escrito del proveedor.
- E) El Instituto no otorgará anticipos.

21.- Impuestos.

El Instituto pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado de la oferta aceptada.

22.- Terminación anticipada del (los) contrato (s):

Podrá darse por terminado anticipadamente el (los) contrato (s), ya sea por mutuo consentimiento, caso fortuito o fuerza mayor, sin responsabilidad para el Instituto, de conformidad con el numeral 59, fracción XIX de los Lineamientos, debiendo éste únicamente pagar los servicios prestados, comprobados y con el visto bueno de la UTCSyD, para tal efecto la DACPyS notificará con 5 días hábiles de anticipación al proveedor dicha terminación.

23.- Sanciones.

23.1 Se hará efectiva la garantía de sostenimiento de las propuestas, en los siguientes casos:

- A) Cuando la concursante retire su propuesta una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

- B) Cuando las concursantes aceptadas no sostengan sus propuestas durante el período establecido en el punto 4, inciso C) de estas bases.
- C) Cuando la concursante ganadora no suscriba el contrato correspondiente en el periodo señalado en el punto 17, inciso B) de estas bases.

23.2 Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo, de conformidad con el numeral 83 de los Lineamientos.

24.- Penas convencionales:

Una vez iniciado los servicios, el proveedor cubrirá a favor del Instituto una pena convencional a razón del 2.5% del monto total del contrato, por los incumplimientos siguientes:

- A) Por cada día natural de atraso en la prestación de los servicios, respecto de los plazos estipulados en el Anexo Técnico, posterior a lo establecido en el punto 2.3 de las presentes bases;
- B) Por cada día natural de atraso en la recepción de los entregables, respecto de los plazos y fechas estipuladas en el Anexo Técnico; y
- C) Por cualquier otro incumplimiento en las características, requerimientos y especificaciones en la prestación del servicio requerido en el Anexo Técnico.

Las penas no podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato, por lo que una vez rebasado este, se procederá a la rescisión administrativa del mismo, ya la aplicación de la garantía, de conformidad con lo establecido en los numerales 73, 74 y 93 de los Lineamientos.

25.- Rescisión del (los) contrato (s):

El Instituto podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de los proveedores, conforme a lo dispuesto por el Título Quinto, Capítulo Único, de los Lineamientos.

26.- Inconformidades:

En términos de los numerales 46 y 106 de los Lineamientos, se podrá interponer el Recurso de inconformidad en contra de los actos y resoluciones del Instituto con motivo del presente concurso ante la Contraloría Interna del Instituto, ubicada en Huizaches No. 25, planta alta, Colonia Rancho Los Colorines, Código Postal 14386, Tlalpan, en la Ciudad de México, de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes, o a través de correo electrónico contraloria.interna@iecm.mx para cualquier duda o aclaración.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

FORMATO I
(Acreditación de personalidad de la concursante)

Instituto Electoral de la Ciudad de México
Presente

_____ (nombre del representante legal) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las propuestas, a nombre y representación de: _____ (nombre de la persona física o moral) _____.

No. de concurso: _____

Registro Federal de Contribuyentes (*):			
Domicilio (*):			
Calle y número (*):			
Colonia (*):	Demarcación territorial o Municipio (*):		
Código Postal (*):	Entidad Federativa (*):		
Teléfono (*):	Fax:		
Correo electrónico:			
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:			
Relación de accionistas:			
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):	% acciones:
Descripción del objeto social:			
Reformas al acta constitutiva:			

Nombre de los Representantes Legales:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura Pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Nombre y Firma)
Protesto lo necesario
(Lugar y fecha)

Nota: El presente formato debe ser requisitado debiendo respetar su contenido e información, pudiendo extenderse de acuerdo a la magnitud de los datos que detente cada concursante, debiendo firmarse en todas sus hojas.

Nota 2: Las fianzas, referencias personales, ingresos y egresos son documentos que se presentan por separado, pero que se integran en el expediente del proceso respectivo.

IMPORTANTE: ESTE FORMATO DEBERÁ SER FIRMADO EN ANVERSO POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

REVERSO FORMATO I

AVISO DE PRIVACIDAD

SISTEMA DE DATOS PERSONALES RELATIVO A PROVEEDORES Y ARRENDADORES DE BIENES MUEBLES Y, PRESTADORES DE SERVICIOS

I. La identificación del responsable y la ubicación de su domicilio.

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), con domicilio en Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía de Tlalpan, C. P. 14386, planta baja.

II. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, Apartado A, fracciones II y III, 16 segundo párrafo y 134;
- Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 50;
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, artículos 3, fracción II, 26, 27 y 28;
- Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 1, párrafo tercero;
- Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México, artículos 1º, 4º y 5º;
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, artículos 6 fracciones XII, XXII, 7 segundo párrafo, 21, 24 fracciones XVII y XXIII, 28, 186, 191, 193, 194 y 202;
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículos 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23 fracción VI, 25, 26, 36, 37 y 38;
- Ley de Archivos del Distrito Federal, artículos 1º, 3º fracción V, 10, 11, 30 fracciones VI y VII, 31, 32, 33, 34, 35 fracción VIII, 37, 38 y 40;
- Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, artículos 30, 31, 32, 33, 34, 87 primer párrafo, 88 fracciones I, XII y XIII;
- Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numerales 1, 3, 23, 27, 28, 33, 48, 51 primer párrafo y 52 último párrafo;
- Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, numerales 5, 10, 11 y 16, de aplicación supletoria;
- Manual de Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Generales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numeral 10 fracciones IV y V; y
- Manual de Operación de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, numeral 9.

III. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquéllos que son sensibles, así como la existencia de un sistema de datos personales.

Los datos que se recaban son los siguientes:

- Datos identificativos.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes, domicilio, firma, nombre, teléfono particular.
- Datos patrimoniales.- Fianzas, referencias personales, ingresos y egresos.
- Datos electrónicos.- Correo electrónico no oficial.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández, Secretario Administrativo del IECM.

IV. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, el ciclo de vida de los mismos, la revocación del consentimiento y los derechos del titular sobre éstos.

Finalidad: Recabar los datos personales de proveedores y arrendadores de bienes muebles y, prestadores de servicios, a fin de verificar su autenticidad y veracidad, para formalizar las adjudicaciones conforme a los procedimientos contemplados en los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Los datos serán utilizados exclusivamente con fines institucionales enmarcados en el ámbito administrativo.

Ciclo de vida: Es de 12 años.

Revocación del consentimiento: Procederá a partir de que el titular exprese de manera libre, voluntaria e inequívoca su solicitud para que cese el tratamiento de sus datos personales, el cual no tendrá efectos retroactivos.

Derecho del titular: El titular que acredite su identidad o, en su caso, su representante que acredite identidad y personalidad, podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO).

V. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO.

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO) directamente ante la Unidad de Transparencia de este Instituto, ubicada en Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía en Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>) o en el correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx.

El procedimiento se encuentra establecido en el Título Tercero, Capítulo II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como en el numeral 9, del Manual de Operación de la Unidad de Transparencia del IECM.

VI. El domicilio de la Unidad de Transparencia y sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad.

Se encuentra ubicada en Huizaches 25, colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. En caso de un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento en la Unidad de Transparencia y en el sitio de Internet iecm.mx.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

FORMATO II

CARTA PODER SIMPLE

Escriba lugar y fecha de expedición

Instituto Electoral de la Ciudad de México

Presente:

Quien suscribe (nombre de quien cuente con facultades de representación), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Apoderada (o) Legal (nombre de la persona física o moral), según consta en el testimonio notarial No. ---- de fecha -----, otorgada ante el Notario Público ----- No. ---- en la ciudad de-----, otorgo la presente carta poder a (nombre de la persona) para que a mi nombre y representación, respecto del Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IECM-INV-01/21, relativo a la contratación de la prestación de los servicios de creatividad, preproducción, producción, postproducción y ejecución de 8 spots para televisión, 8 spots para radio, un jingle y elementos gráficos adicionales para la campaña Institucional del Instituto Electoral de la Ciudad de México; de creatividad, desarrollo y ejecución de campañas digitales sobre el proceso electoral local ordinario 2020-2021, así como pautado en Facebook, Instagram y Youtube, se encargue de la entrega de propuestas.

A t e n t a m e n t e

OTORGO

ACEPTO

Nombre y Firma

Anexar copia y original para cotejo de una identificación oficial vigente con fotografía y firma

Nombre y Firma

Anexar copia y original para cotejo de una identificación oficial vigente con fotografía y firma

TESTIGO

TESTIGO

Nombre y Firma

Anexar copia de una identificación oficial vigente con fotografía y firma

Nombre y Firma

Anexar copia de una identificación oficial vigente con fotografía y firma

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

FORMATO III

Oferta Económica

(Lugar y fecha)

Instituto Electoral de la Ciudad de México
Presente.

Respecto del Concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores No. IECM-INV-01/21, relativo a la contratación de la prestación de los servicios de creatividad, preproducción, producción, postproducción y ejecución de 8 spots para televisión, 8 spots para radio, un jingle y elementos gráficos adicionales para la campaña Institucional del Instituto Electoral de la Ciudad de México; de creatividad, desarrollo y ejecución de campañas digitales sobre el proceso electoral local ordinario 2020-2021, así como pautado en Facebook, Instagram y Youtube, presento la oferta económica conforme a lo siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	Contratación de la prestación de los servicios de creatividad, preproducción, producción, postproducción y ejecución de 8 spots para televisión, 8 spots para radio, un jingle y elementos gráficos adicionales para la campaña Institucional del Instituto Electoral de la Ciudad de México.	1	Servicio		
2	Contratación de la prestación del servicio de creatividad, desarrollo y ejecución de campañas digitales sobre el proceso electoral local ordinario 2020-2021, así como pautado en Facebook, Instagram y Youtube	1	Servicio		
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

El importe total ofertado asciende a: (Cantidad con número y letra)

La oferta económica antes citada, se presenta de acuerdo con los requerimientos y especificaciones establecidas en el Anexo Técnico que forma parte integral de las presentes bases.

Los precios ofertados son fijos, sin escalación, con una vigencia de noventa días contados a partir de la fecha de la presente propuesta.

Condiciones de pago: Conforme al punto 20, de las presentes bases.

Nombre y Firma de la ó el Representante Legal

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

FORMATO IV

Texto de las fianzas

A favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Para garantizar por *(el nombre completo de la concursante)* con domicilio en *(domicilio legal)* la formalidad de la propuesta que presente para participar en la invitación restringida a cuando menos tres proveedores número IECM-INV-01/21, convocada por el Instituto Electoral de la Ciudad de México, **relativa a la contratación de la prestación de los servicios de creatividad, preproducción, producción, postproducción y ejecución de 8 spots para televisión, 8 spots para radio, un jingle y elementos gráficos adicionales para la campaña Institucional del Instituto Electoral de la Ciudad de México; de creatividad, desarrollo y ejecución de campañas digitales sobre el proceso electoral local ordinario 2020-2021, así como pautado en Facebook, Instagram y Youtube**, por un importe *(el monto que garantiza)* mínimo del 5% respecto del monto total de la oferta económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la presente fianza surtirá sus efectos a partir de la fecha de su expedición, hasta noventa días naturales a partir de la entrega de la propuesta, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del convocante.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía *(nombre de la afianzadora)* acepta someterse al procedimiento establecido en los artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 179 de la citada ley.

- De cumplimiento del (los) contrato (s).

A favor del Instituto Electoral de la Ciudad de México

Para garantizar por *(el nombre completo de la concursante)* con domicilio en *(domicilio legal)* el cumplimiento de las obligaciones derivadas del (los) contrato (s) número _____ y sus anexos de fecha ____ celebrado entre el Instituto Electoral de la Ciudad de México y *(el nombre de la concursante ganadora relativo a la contratación de la prestación de los servicios de creatividad, preproducción, producción, postproducción y ejecución de 8 spots para televisión, 8 spots para radio, un jingle y elementos gráficos adicionales para la campaña Institucional del Instituto Electoral de la Ciudad de México; de creatividad, desarrollo y ejecución de campañas digitales sobre el proceso electoral local ordinario 2020-2021, así como pautado en Facebook, Instagram y Youtube)*, por un importe *(el monto que garantiza)* mínimo del 10% del monto total del (los) contrato (s) sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, la presente fianza surtirá sus efectos desde la fecha de su expedición, y tendrá una vigencia de cuatro meses a partir de la fecha de firma del (los) contrato (s) de referencia, en caso de prórroga o espera de los plazos establecidos, la vigencia se incrementará en concordancia con la citada espera o prórroga. Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada con autorización expresa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, y no deberá hacer referencia al artículo 282, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en virtud de que el Instituto reviste la naturaleza jurídica de un Organismo Público Autónomo.

Para efectos de exigibilidad de esta garantía *(nombre de la afianzadora)* acepta someterse al procedimiento establecido en los artículos 279, 280 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor y renuncia expresamente a lo establecido en el artículo 179 de la citada Ley.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

FORMATO V

Registro de Ofertas Económicas en Subasta Descendente

Contratación de la prestación de los servicios de creatividad, preproducción, producción, postproducción y ejecución de 8 spots para televisión, 8 spots para radio, un jingle y elementos gráficos adicionales para la campaña Institucional del Instituto Electoral de la Ciudad de México; de creatividad, desarrollo y ejecución de campañas digitales sobre el proceso electoral local ordinario 2020-2021, así como pautado en Facebook, Instagram y Youtube

Denominación del concurso _____
Número del concurso _____
Nombre de la persona física o moral participante _____
Nombre del representante legal _____
Instrumento público No. _____
Identificación oficial vigente _____
Partida No. _____

Turno	Precio unitario	Firma de la persona facultada
1		
2		
3		

Las concursantes estarán en posibilidades de proponer precios más bajos, hasta en tres ocasiones.

Las concursantes aceptan que su oferta final no modificará o irá en detrimento de la documentación legal, administrativa, así como la propuesta técnica y económica presentada originalmente, aceptada por la convocante; y se comprometen a mantener los requisitos fundamentales establecidos en las bases del concurso.

Se establece el presente formato con fundamento numeral 43, fracción II, segundo párrafo en relación con el numeral 52, fracción VI de los Lineamientos.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

ANEXO TÉCNICO

CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN, POSTPRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE 8 SPOTS PARA TELEVISIÓN, 8 SPOTS PARA RADIO, UN JINGLE Y ELEMENTOS GRÁFICOS ADICIONALES PARA LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; DE CREATIVIDAD, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DIGITALES SOBRE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, ASÍ COMO PAUTADO EN FACEBOOK, INSTAGRAM Y YOUTUBE

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Contratación de la prestación del servicio de creatividad, preproducción, producción, postproducción y ejecución de 8 spots para televisión, 8 spots para radio, un jingle y elementos gráficos adicionales para la campaña Institucional del Instituto Electoral de la Ciudad de México	1	Servicio
2	Contratación de la prestación del servicio de creatividad, desarrollo y ejecución de campañas digitales sobre el proceso electoral local ordinario 2020-2021, así como pauta en Facebook, Instagram y Youtube	1	Servicio

PARTIDA 1

CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN, PRODUCCIÓN, POSTPRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN DE 8 SPOTS PARA TELEVISIÓN, 8 SPOTS PARA RADIO, UN JINGLE Y ELEMENTOS GRÁFICOS ADICIONALES PARA LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

1. Creatividad

El prestador de servicios deberá presentar 6 conceptos creativos inéditos; es decir, no aplicados por otras instancias en sector público ni privado; aplicados a los temas institucionales siguientes:

- Primovotantes.
- Fakenews.
- Paridad de Género.
- Materiales para personas con discapacidad.
- Elecciones en la "Nueva Normalidad" y
- "Quien sabe, sabe"

Estos Conceptos Creativos deberán desarrollarse y presentarse en un documento el cual contenga:

- Antecedentes
- Brief
- Objetivo
- Racional Creativo

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

- Estrategia
- 3 propuestas de spot de TV, por cada tema de las campañas solicitadas.
- 3 propuestas de spot de radio, por cada tema de las campañas solicitadas.
- 3 propuestas Gráficas, por cada tema de las campañas solicitadas.
- 3 ejecuciones Web, por cada tema de las campañas solicitadas.
- 3 propuestas de jingle, de la campaña de "Quien Sabe Sabe" para promover el llamado al voto.

Deberá presentar un concepto creativo para los dos experimentos sociales que deberá incluir

- Brief
- Objetivo
- Estrategia de aplicación
- 4 propuestas de ejecución
- 4 ejecuciones web

Deberá presentar un concepto creativo para la serie

- Brief
- Objetivo
- Nombre de la serie
- Estrategia de aplicación
- 3 propuestas de ejecución
- Desarrollo de 3 episodios

Deberá presentar los conceptos creativos a más tardar **5 días hábiles después del fallo de adjudicación** y contar por escrito con la aprobación respectiva de la UTCSyD dentro de los 2 días hábiles siguientes.

2. Producción:

Una vez aprobados los conceptos creativos, y para cumplir con los tiempos requeridos por el Instituto, el prestador de servicios deberá contar con el siguiente personal como mínimo:

- Director
- Cine Fotógrafo
- 3 Creativos
- 2 Directores/as de Artes Senior.
- 2 Copy writers Senior.
- Editor/a de Video Senior.
- Director/a de Arte Digital / Motion Graphics.
- Encargados de Efectos Especiales
- Artista de maquillaje y prostéticos
- Realizador/a.

El proveedor adjudicado deberá considerar y proponer, según corresponda, todo lo relacionado con la producción y arte como talento, bancos de imágenes y video, cámaras cinematográficas,

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

fotógrafos, aeronaves no tripuladas con cámara (drones), animadores, artistas en *motion graphics*, *catering*, vestuario, arte y/o diseño de producción, supervisión de VFX, FX, musicalización, diseño sonoro, locutores, iluminación, fotografía, musicalización, artistas gráficos, *casting*, *scouting*, transportes necesarios para la ejecución de producción, contratos del personal que participe en el proceso, cesión de derechos al IECM, pago de derechos, etc.

a. Producción de 8 spots de TV

Se producirán 8 spots para TV de los cuales 5 deberán estar enfocados respectivamente a los 5 temas institucionales de Primovotantes, Fakenews, Paridad de Género, Materiales para personas con discapacidad y Elecciones en la "Nueva normalidad" y 3 spots del tema "Quien Sabe, Sabe", para promover el llamado al voto.

Cada spot de televisión deberá considerar:

- **Casting:** El prestador de servicios entregará a la UTCSyD el *casting* en documento impreso y/o electrónico para la selección correspondiente del talento.
- **Grabación:** en foro/locación en la Ciudad de México, conforme a lo autorizado por la UTCSyD. Debe incluir gastos de producción, personal técnico, equipo, materiales, iluminación, edición, sonido, transportación del *equipo y personal*, *catering*, en su caso pago de derechos y/o cesión de derechos y correcciones.
- **Edición, diseño de audio y corrección de color.** El prestador de servicios debe considerar correcciones y ajustes hasta contar con la aprobación por escrito de la UTCSyD.
- La postproducción deberá realizarse en equipos digitales no lineales con calidad broadcast superior.
- Deberá presentarse con cortes de 20 y 10 segundos.
- Los spots se tienen que entregar en versiones con formatos horizontal, vertical y cuadrado.
- Grabar con cámara cinematográfica con óptica intercambiable, las cuales tengan una salida en formato RAW.
- El diseño de audio debe realizarse en una plataforma de grabación no lineal, con capacidad para generar efectos especiales.
- Un spot debe estar relacionado con el jingle institucional aprobado por la UTCSyD.
- Incluir musicalización original.
- Copia de trabajo. El prestador de servicios entregará a esta UTCSyD una copia de trabajo previa a la edición final (cd en baja resolución), la que deberá presentarse a más tardar 5 días hábiles después de que la UTCSyD apruebe los conceptos creativos inéditos.
- Las aprobaciones y entregas se harán vía electrónica mientras continúe la contingencia sanitaria por COVID.

Una vez recibida la copia de trabajo, personal de la UTCSyD revisará la copia de trabajo y en caso de requerir alguna corrección lo informará por escrito al prestador de servicios, teniendo éste máximo tres días naturales de plazo para subsanar las correcciones.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio plena de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

El prestador de servicios entregará a la UTCSyD, las versiones con los cambios, en caso de haber más cambios la UTCSyD notificara al prestador de servicios y este tendrá hasta un máximo de 3 correcciones sobre la misma falla, en un plazo máximo de un día natural.

La UTCSyD informará al prestador de servicios sobre su aceptación o, en su caso, sobre una nueva corrección.

Las especificaciones técnicas de estos spots estarán detalladas en el **Anexo 1**

b. Producción de 8 spots de Radio

Se producirán 8 spots para Radio de los cuales 5 deberán estar enfocadas a los 5 temas de Primovotantes, Fakenews, Paridad de Género, Materiales para personas con discapacidad y Elecciones en la "Nueva normalidad" y 3 spots para el tema "Quién Sabe, Sabe" para promover el llamado al voto.

Cada spot de radio deberá considerar:

- Talento: El prestador de servicios entregará por escrito a la UTCSyD un catálogo de voces, con sus respectivas grabaciones para la selección correspondiente.
- Grabación y musicalización: del spot de radio de 30 segundos en cabina de audio, la UTCSyD revisará la copia de trabajo y solicitará las correcciones necesarias que deberán quedar listas dentro del mismo día de grabación.
- Música original con versiones en original, 20 segundos, 1 min y loop.
- Creación de un visual (versión de radio con animación) siguiendo la línea y diseño del spot de TV.
- Edición y diseño de audio en estudio profesional, de acuerdo con la creatividad contenida en el guión de radio autorizado por la UTCSyD.
- Un spot debe estar relacionado con el jingle institucional.
- Copia de trabajo. El prestador de servicios entregará a la UTCSyD una copia de trabajo previa a la edición final (cd en baja resolución), la que deberá presentarse a más tardar 5 días hábiles después de aprobados los conceptos creativos inéditos. Las aprobaciones y entregas se harán vía electrónica mientras continúe la contingencia sanitaria por COVID.

Una vez recibida la copia de trabajo, personal de la UTCSyD revisará la misma y en caso de requerir alguna corrección lo informará de inmediato y por escrito al prestador de servicios, teniendo éste máximo tres días naturales para subsanar las correcciones.

Las especificaciones técnicas de estos spots y visuales serán detalladas en **Anexo 2**

c. Producción de serie de 16 capítulos

Se producirán una serie de 16 capítulos los cuales deberán estar apegados al concepto creativo previamente aprobado y hablar de los temas generales de la elección.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

Cada capítulo deberá considerar:

- Talento: El prestador de servicios entregará por escrito a la UTCSyD un catálogo de voces, con sus respectivas grabaciones para la selección correspondiente.
- Grabación y musicalización de todos los episodios
- Música original.
- Motion graphics y efectos especiales necesarios.
- Cada episodio debe durar un mínimo de 1:00 y un máximo de 3:00
- Deberá contar con sus adaptaciones a redes sociales.
- Copia de trabajo. El prestador de servicios entregará a la UTCSyD una copia de trabajo previa a la edición final. (cd en baja resolución), la que deberá presentarse a más tardar 5 días hábiles después de aprobados los conceptos creativos inéditos. Las aprobaciones y entregas se harán vía electrónica mientras continúe la contingencia sanitaria por COVID.

Una vez recibida la copia de trabajo, personal de la UTCSyD revisará la misma y en caso de requerir alguna corrección lo informará de inmediato y por escrito al prestador de servicios, teniendo éste máximo tres días naturales para subsanar las correcciones.

Las especificaciones técnicas de estos spots y visuales serán detalladas en **Anexo 3**

d. Producción de 2 experimentos sociales

Se producirán 2 experimentos sociales los cuales deberán estar apegados al concepto creativo previamente aprobado y hablar de la importancia de salir a votar el día de la elección.

Cada experimento social deberá considerar:

- Grabación estilo cámara escondida
- Música original.
- Motion graphics necesarios.
- Cada experimento deberá ser presentado en un corte de 3 minutos y de 30 segundos, dos cortes de 1 minuto
- Deberá contar con sus adaptaciones a redes sociales.
- Copia de trabajo. El prestador de servicios entregará a la UTCSyD una copia de trabajo previa a la edición final. (cd en baja resolución), la que deberá presentarse a más tardar 5 días hábiles después de aprobados los conceptos creativos inéditos. Las aprobaciones y entregas se harán vía electrónica mientras continúe la contingencia sanitaria por COVID.

Una vez recibida la copia de trabajo, personal de la UTCSyD revisará la misma y en caso de requerir alguna corrección lo informará de inmediato y por escrito al prestador de servicios, teniendo éste máximo tres días naturales para subsanar las correcciones.

Las especificaciones técnicas de estos spots y visuales serán detalladas en **Anexo 4**

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

e. Producción de Jingle Institucional

Con seguimiento a la campaña se requiere la creación, grabación y masterización de un jingle institucional con el fin de realizar la promoción y llamado al voto, para el cual deberá contener:

- Talento: El prestador de servicios entregará a la UTCSyD un catálogo de voces (por escrito y/o para la selección correspondiente del talento).
- Grabación y musicalización del Jingle, la UTCSyD revisará la copia de trabajo y solicitará las correcciones necesarias que deberán quedar listas dentro del mismo día de grabación.
- De ser posible, utilizar, adaptar y/o gestionar derechos de alguna canción popular mexicana por un periodo de 12 meses después de aprobar el spot, de lo contrario utilizar música original que sea afin a la comunidad capitalina., dicha autorización se deberá entregar a mas tardar el 8 de abril de 2021.
- Versiones del jingle: 25 segundos, 1 min y loop.
- Creación de un Lyric video de la letra del jingle, siguiendo la línea y diseño de la campaña de continuación.
- Edición y diseño de audio en estudio profesional, de acuerdo con la creatividad contenida en el guion de radio autorizado por la UTCSyD.
- Copia de trabajo. El prestador de servicios entregará a esta UTCSyD una copia de trabajo previa a la edición final. (cd en baja resolución), la que deberá presentarse a más tardar 5 días hábiles después de aprobados los conceptos creativos inéditos.

Las especificaciones técnicas de este jingle y visuales serán detalladas en el **Anexo 5**

f. Ejecuciones gráficas y web.

Realizar las ejecuciones gráficas y web con las siguientes características:

- Manual de identidad gráfica de cada producto, con logos, usos y no usos, paleta de colores, etc.
- 3 ejecuciones de gráficas y web de cada uno de los temas inédito.
 - 3 ejecuciones para medios digitales con creatividad, adaptados al medio.
 - 3 ejecuciones a elección de la UTCSyD de estas salidas de cada ejecución en original y digital.
- Todos los archivos, generados y utilizados deben ser entregados en sus formatos originales con licencia de uso.
- Copia de trabajo. El prestador de servicios entregará a esta UTCSyD una copia de trabajo previa a la edición final. (cd en baja resolución), la que deberá presentarse a más tardar 5 días hábiles después de aprobadas las campañas con conceptos creativos inéditos. Las aprobaciones y entregas se harán vía electrónica mientras continúe la contingencia sanitaria por COVID.

Una vez recibida la copia de trabajo, personal de la UTCSyD revisará la copia de trabajo y en caso de requerir alguna corrección lo informará por escrito al prestador de servicios, teniendo éste un plazo máximo de tres días naturales para subsanar la corrección.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

Todos los entregables deberán venir en formato jpg y versión editable.

Lo anterior con versiones editables, crudos (video raw) y cartas firmadas en original por el prestador de servicios dirigidas a la UTCSyD cediendo los derechos de autor correspondientes para su uso en televisión, radio, medios digitales e impresos por un periodo de 24 meses a partir de su inicio de difusión (incluir copia simple de la cesión respectiva de los actores, extras y talentos cediendo derechos de uso de imagen, ideas creativas, recursos y/o musicalización).

Entregables:

Concepto	Fecha de entrega
Presentación de 6 propuestas de campaña de los cuales 5 deberán estar enfocados respectivamente a los temas institucionales de Primovotantes, Fakenews, Paridad de Género, Materiales para personas con discapacidad y Elecciones en la "Nueva normalidad" y de "Quien Sabe, Sabe", para promover el llamado al voto.	5 días hábiles posteriores al fallo
Manual de identidad grafica para diferentes medios digitales y tradicionales	5 días hábiles posteriores al fallo
Copia de trabajo Identidad grafica de campaña, previa a la edición final, en CD e impresa.	31 de marzo 2021
Copia de trabajo de los spots de televisión y radio previa a la edición final.	31 de marzo 2021
Copia de trabajo del jingle institucional	31 de marzo 2021
4 spots de televisión, versión final	31 de marzo de 2021
4 spots de radio versión final.	31 de marzo de 2021
4 spots de televisión, versión final	13 de abril de 2021
4 spots de radio versión final.	13 de abril de 2021
Jingle Institucional	13 de abril de 2021
6 Master Graphics con sus ejecuciones	13 de abril de 2021
El prestador de servicios deberá adjuntar copia respectiva de la cesión de derechos por uso y explotación de talentos, voz, música, obras, creaciones, caracterizaciones y/o registros de quienes participen en los spots así como los artes, imágenes y demás conceptos creativos o autorales.	13 de abril de 2021
Carta dirigida al IECM donde asume la total responsabilidad de los derechos de autor que se generen por el uso y/o explotación de los materiales, contenidos, talentos, archivos, y demás contenido con reservas de autor.	13 de abril de 2021

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

Concepto	Fecha de entrega
Cartas firmadas en original por el prestador de servicios dirigidas a la UTCSyD cediendo los derechos de autor correspondientes para su uso en televisión, radio, medios digitales e impresos por un periodo de 24 meses a partir de su inicio de difusión (incluir copia simple de la cesión respectiva de los actores, extras y talentos cediendo derechos de uso de imagen, ideas creativas, recursos y/o musicalización, y copia de identificación oficial de los mismos).	13 de abril de 2021
Todos los materiales en audio o video utilizados o no, deberán ser entregados en disco duro o unidad de memoria a la UTCSyD	13 de abril de 2021

Periodo de contrato: del 16 de marzo al 13 de abril de 2021.

Las aprobaciones y entregas se harán vía electrónica mientras continúe la contingencia sanitaria por COVID.

La entrega final de los materiales antes referidos deberá hacerse a más tardar el 13 de abril de 2021, en las instalaciones de la UTCSyD, ubicada en Huizaches No. 25, colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, 14386, Ciudad de México en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

Anexo 1

El prestador de servicios deberá considerar las siguientes especificaciones técnicas a fin de entregar el material audiovisual como lo determina el Instituto Nacional Electoral (INE), toda vez que éste será transmitido a través de los tiempos oficiales otorgados por dicho Órgano Electoral.

- Duración (30").
- El inicio de promocional o programa debe ser en corte directo.
- El final del promocional o programa deberá ser en corte directo.
- El promocional o programa deberá concluir en la duración especificada sin frases o imágenes cortadas.
- El promocional deberá ser subtulado de acuerdo a los textos aprobados o proporcionados por la requirente.

Adicionalmente, los spots de televisión de 30 segundos deberán cumplir con las siguientes características técnicas:

Los materiales deberán evitar cualquiera de las siguientes fallas técnicas, pues en caso de presentarse alguna en el proceso de calificación técnica por parte del INE, el material podrá ser dictaminado como **NO ÓPTIMO**:

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

IECM-INV-01/21

- a. **Compresión alta (high compression).**- Reducir de manera excesiva los datos de una fuente deteriorando la calidad de la señal.
- b. **Interpolación (interpolation).**- En video digital, es la creación de los nuevos pixeles en la imagen por algún método de manipulación matemática (edición líneas, *render*) dando como resultado que la imagen pierda calidad al perder *pixeles* o al compensar *pixeles* perdidos.
- c. **Flicker.**- En una señal de video, es el resultado indeseable de congelar un solo cuadro de la imagen mezclándose con otro cuadro creando una oscilación rápida (parpadeo).
- d. **Fuera de área segura (safe 32ari).**- Los gráficos usados en el video deberán permanecer dentro del área segura.
- e. **Fuera de aspecto.**-Las imágenes se distorsionan si se les exige a entrar en una relación de aspecto diferente a la fuente original.
- f. **Doble setup.**- Doble nivel de negros el cual puede hacer variar el nivel o los niveles en la escala de grises de las imágenes de video.
- g. **Flutter.**- Oscilación de frecuencia correspondiente a variaciones instantáneas de velocidad durante la grabación o reproducción (audio).
- h. **Fuera de lips sync.**- Es el desfaseamiento del audio con respecto a la señal de video, el audio no corresponde al movimiento de los labios.
- i. **Clipping.**- Se produce distorsión durante la reproducción o grabación de audio digital debido a una señal que excede el valor máximo de muestra de 0 Dbfs.
- j. **Imágenes pixeleadas.**- Se presentan aleatoriamente en la imagen pixeles sin información.
- k. **MacroBlocking.**- Los objetos o áreas de una imagen de video parecen estar formados por pequeños cuadrados, en lugar de detalles apropiados y bordes suaves. Los bloques pueden aparecer en toda la imagen, o solo en partes de la imagen.
- l. **Nivel de audio Loudness fuera de la norma.**- El loudness o nivel de sonoridad, se refiere a la sensación con que el oído percibe el sonido y está directamente ligado a los niveles de las frecuencias que conforman el sonido, el nivel debe de permanecer en $-24 \text{ LFKS} \pm 2$.
- m. **Black Frames.**- Se refiere a cuadros negros o sin información que aparecen durante el promocional.
- n. **Errores de edición.**- Música, sonido ambiental o sonidos incidentales más altos que la voz, fallas o cortes abruptos en la secuencia del mensaje que hacen incomprensibles el mensaje, cuadros de imagen que no corresponden a la secuencia, logotipos sobrepuestos, marcas, backs o gráficos fuera de lugar.
- o. **Audio cortado.**- Las frases o la música se interrumpen abruptamente cortando una frase, palabra o la música dejando incompleto el mensaje.
- p. **Seseo.**- Fenómeno lingüístico en la pronunciación de los fonemas: s, c, y z, y que su sonido sobresale por encima de las demás palabras. Por lo general se encuentran en un rango de 4khz a 7khz y puede provocar ruidos excesivos en la mezcla final.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

IECM-INV-01/21

- q. **Niveles variables (audio).**- Los niveles entre las diferentes fuentes del promocional (locutor, música, efectos, ambiente, etc.), 33arían de uno a otro, haciendo incomprendible el mensaje o saturando el nivel de manera interminente.
- r. **Saturación de Nivel.**- El nivel sobrepasa los 0 Dbps (decibeles en escala completa).
- s. **Popeo.**- Golpe indeseable de sonido que se produce cuando el micrófono recibe gran intensidad de aire generalmente producido por la proximidad con el micrófono (efecto de proximidad) durante la grabación de palabras que inician en p, s, t, y b; producen una saturación de frecuencias bajas generalmente en el rango de 80Hz a 160Hz.
- t. **Audio saturado en frecuencias bajas.**- Sobre ecualización del sonido en general comenzando a partir de las frecuencias de 60Hz hasta 250Hz.
- u. **Hum.**- Es una señal de interferencia o ruido de fondo visual o auditivo constante de baja frecuencia entre 60 y 120 Hz, resultado de un deficiente acoplamiento o conexión entre las máquinas, los lazos de tierra, el transformador o el ruido eléctrico.
- v. **Hiss.**- Señal de audio indeseable generado por el ruido de fondo inherente a los circuitos electrónicos en los equipos de audio o a la alta amplificación de una señal de audio; generalmente en el rango de las altas frecuencias entre los 10khz y 12 khz.
- w. **Audio Monoaural.**- Señal definida por un solo canal de audio y que carece de la sensación espacial que proporciona la audición estereofónica (audio de dos canales estéreo).
- x. **Audio saturado.**- Se habla de saturación cuando existe una distorsión que se hace claramente audible. El nivel sobrepasa los 0 Dbps (decibeles en escala completa).
- y. **Audio comprimido.**- Pérdida en el espectro de frecuencias de audio que se refleja en la calidad del sonido excesiva, generalmente ocasionada por el uso de filtros, ecualizaciones, limitadores, entre otros, la compresión de audio afecta la calidad del sonido comparada a la fuente original, provocando distorsión o ruidos indeseados. Para garantizar una buena calidad en el sonido deberá cumplir con el rango de frecuencias audibles que van de 20Hz a 20K_Hz, como valores mínimos aceptables: de 20HZ a 16KHz.
- z. **Audio con ruido.**- Ruido semejante al sonido de un chasquido o click muy breve, en el rango de frecuencias altas (pack's o click's).
- aa. **Canales de audio con fase invertida.**- Retraso de una de las dos señales de audio, provocando la cancelación de sonido.

En caso de que se otorgue una calificación técnica no óptima por parte del INE, el prestador de servicios tendrá máximo tres días naturales posteriores a la notificación por escrito y/o vía electrónica que realice la UTCSyD, para realizar las correcciones o modificaciones solicitadas.

Cada versión de los entregables tendrá que presentarse en su versión editable con los archivos, plugins, necesarios para cualquier modificación que la UTCSyD requiera.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

VERSIÓN TELEVISIÓN	
Formato	.MOV El peso del archivo no deberá exceder de 1 GB
Codecs	DVCPRO HD 1080i60
Wrapper	QuickTime Selfcontained*
Frame rate	29. 97 fps
Resolución	1280x1080 Nativo
Escaneo	Entrelazado
Campo Dominante	Superior primario
Video Bit Rate	100 Mbps
Perfil de color	HD (1-1-1)
Aspect Ratio	16:9
Audio (PCM)*	Muestreo: 48,000 Khz, 16 Bits Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Audio (ACC)*	Muestreo: 48,000 Khz, 320 Kbps Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Las especificaciones al audio pueden ser en ambas opciones PCM y ACC.	
Fase de Audio	Cuando el audio sea monoaural, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°
Amplitud de video	700 Mv (+/-3 %)
Barras cromáticas	Full al 100%
Nivel de negros o set up	0 Mv
Nivel de croma	+/- 350 mv (+/- 5%)
Niveles de audio	-23 LUFks

VERSIÓN TELEVISIÓN CON SUBTITULOS	
Formato	.MOV El peso del archivo no deberá exceder de 1 GB
Codecs	DVCPRO HD 1080i60
Wrapper	QuickTime Selfcontained*
Frame rate	29. 97 fps
Resolución	1280x1080 Nativo
Escaneo	Entrelazado
Campo Dominante	Superior primario
Video Bit Rate	100 Mbps
Perfil de color	HD (1-1-1)

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

VERSIÓN TELEVISIÓN CON SUBTITULOS	
Aspect Ratio	16:9
Audio (PCM)*	Muestreo: 48,000 Khz, 16 Bits
	Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Audio (ACC)*	Muestreo: 48,000 Khz, 320 Kbps
	Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Las especificaciones al audio pueden ser en ambas opciones PCM y ACC.	
Fase de Audio	Cuando el audio sea monoaural, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°
Amplitud de video	700 Mv (+/-3 %)
Barras cromáticas	Full al 100%
Nivel de negros o set up	0 Mv
Nivel de croma	+/- 350 mv (+/- 5%)
Niveles de audio	-23 LFKS
Subtítulos	Incrustados en Helvética Bold y el formato ".srt" separado

VERSIÓN ALTA	
Formato	.MOV El peso del archivo no deberá exceder de 1 GB
Codecs	APPLE PRO RES 422
Wrapper	QuickTime Selfcontained*
Frame rate	23. 97 fps
Resolución	3840x2160 Nativo
Escaneo	Progresivo
Campo Dominante	Superior primero
Video Bit Rate	100
Perfil de color	HD (1-1-1)
Aspect Ratio	16:9
Audio (PCM)*	Muestreo: 48,000 Khz, 16 Bits
	Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Audio (ACC)*	Muestreo: 48,000 Khz, 320 Kbps
	Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Las especificaciones al audio pueden ser en ambas opciones PCM y ACC.	
Fase de Audio	Cuando el audio sea monoaural, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°
Amplitud de video	700 Mv (+/-3 %)
Nivel de negros o set up	0 Mv
Nivel de croma	+/- 350 mv (+/- 5%)
Niveles de audio	-6 dbS

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

VERSIÓN ALTA VERTICAL	
Formato	.MOV El peso del archivo no deberá exceder de 1 GB
Codecs	APPLE PRO RES 422
Wrapper	QuickTime Selfcontained*
Frame rate	23. 97 fps
Resolución	2160x3840 Nativo
Escaneo	Progresivo
Campo Dominante	Superior primero
Video Bit Rate	100
Perfil de color	HD (1-1-1)
Aspect Ratio	9:16
Audio (PCM)*	Muestreo: 48,000 Khz, 16 Bits Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Audio (ACC)*	Muestreo: 48,000 Khz, 320 Kbps Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Las especificaciones al audio pueden ser en ambas opciones PCM y ACC.	
Fase de Audio	Cuando el audio sea monoaural, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°
Amplitud de video	700 Mv (+/-3 %)
Nivel de negros o set up	0 Mv
Nivel de croma	+/- 350 mv (+/- 5%)
Niveles de audio	-6 dbs

VERSIÓN ALTA CUADRADO	
Formato	.MOV El peso del archivo no deberá exceder de 1 GB
Codecs	APPLE PRO RES 422
Wrapper	QuickTime Selfcontained*
Frame rate	23. 97 fps
Resolución	2160x2160 Nativo
Escaneo	Progresivo
Campo Dominante	Superior primero
Video Bit Rate	100
Perfil de color	HD (1-1-1)
Aspect Ratio	1:1
Audio (PCM)*	Muestreo: 48,000 Khz, 16 Bits Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Audio (ACC)*	Muestreo: 48,000 Khz, 320 Kbps Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

VERSIÓN ALTA CUADRADO	
Las especificaciones al audio pueden ser en ambas opciones PCM y ACC.	
Fase de Audio	Cuando el audio sea monoaural, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°
Amplitud de video	700 Mv (+/- 3 %)
Nivel de negros o set up	0 Mv
Nivel de croma	+/- 350 mv (+/- 5%)
Niveles de audio	-6 dbs

VERSIÓN ALTA CON SUBTÍTULOS	
Formato	.MOV El peso del archivo no deberá exceder de 1 GB
Codecs	APPLE PRO RES 422
Wrapper	QuickTime Selfcontained*
Frame rate	23. 97 fps
Resolución	3840x2160 Nativo
Escaneo	Progresivo
Campo Dominante	Superior primero
Video Bit Rate	100
Perfil de color	HD (1-1-1)
Aspect Ratio	16:9
Audio (PCM)*	Muestreo: 48,000 Khz, 16 Bits Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Audio (ACC)*	Muestreo: 48,000 Khz, 320 Kbps Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Las especificaciones al audio pueden ser en ambas opciones PCM y ACC.	
Fase de Audio	Cuando el audio sea monoaural, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°
Amplitud de video	700 Mv (+/- 3 %)
Nivel de negros o set up	0 Mv
Nivel de croma	+/- 350 mv (+/- 5%)
Niveles de audio	-6 dbs
Subtítulos	Incrustados en Helvética Bold y el formato ".srt" separado

Anexo 2

El prestador de servicios deberá considerar las siguientes especificaciones técnicas a fin de entregar el material de audio como lo determina el INE, toda vez que éste será transmitido a través de los tiempos oficiales otorgados por dicho Órgano Electoral.

- Duración (30")

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

- El inicio de promocional o programa debe ser en corte directo
- El final del promocional o programa deberá ser en corte directo
- El promocional o programa deberá concluir en la duración especificada sin frases o imágenes cortadas

Adicionalmente, los spots de radio de 30 segundos deberán cumplir con las siguientes características técnicas:

Cada versión de los entregables tendrá que presentarse en su versión editable con los archivos, plugin, necesarios para cualquier modificación que la UTCSyD requiera.

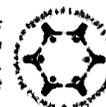
RADIO		
Formato	WAV	MP3
Muestreo	44.1 kHz – 16 Bit o 48 kHz-24 bits	44.1 kHz -16 Bit o 48 kHz-24 bits
Bit Rate	1411 Kbps o 1536 kbps	256 Kbps o 320 kbps
Canales	2 estéreo	2 estéreo
Formato	PCM	PCM

VISUAL HORIZONTAL	
Formato	.MP4 El peso del archivo no deberá exceder de 1 GB
Codecs	H264
Frame rate	23. 97 fps
Resolución	1920x1080
Escaneo	Progresivo
Campo Dominante	Superior primero
Video Bit Rate	VBR 1 pase 40 – 40 mbps
Aspect Ratio	16:9
Audio (PCM)*	Muestreo: 48,000 Khz, 16 Bits Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Audio (ACC)*	Muestreo: 48,000 Khz, 320 Kbps Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Las especificaciones al audio pueden ser en ambas opciones PCM y ACC.	
Fase de Audio	Cuando el audio sea monoaural, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

Amplitud de video	700 Mv (+/-3 %)
Nivel de negros o set up	0 Mv
Nivel de croma	+/- 350 mv (+/- 5%)
Niveles de audio	-6 dbs

VISUAL CUADRADO	
Formato	.MP4 El peso del archivo no deberá exceder de 1 GB
Codecs	H264
Frame rate	23. 97 fps
Resolución	1080x1080
Escaneo	Progresivo
Campo Dominante	Superior primero
Video Bit Rate	VBR 1 pase 40 – 40 mbps
Aspect Ratio	1:1
Audio (PCM)*	Muestreo: 48,000 Khz, 16 Bits Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Audio (ACC)*	Muestreo: 48,000 Khz, 320 Kbps Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Las especificaciones al audio pueden ser en ambas opciones PCM y ACC.	
Fase de Audio	Cuando el audio sea monoaural, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°
Amplitud de video	700 Mv (+/-3 %)
Nivel de negros o set up	0 Mv
Nivel de croma	+/- 350 mv (+/- 5%)
Niveles de audio	-6 dbs

VISUAL VERTICAL	
Formato	.MP4 El peso del archivo no deberá exceder de 1 GB
Codecs	H264
Frame rate	23. 97 fps
Resolución	1080x1920
Escaneo	Progresivo
Campo Dominante	Superior primero
Video Bit Rate	VBR 1 pase 40 – 40 mbps
Aspect Ratio	9:16
Audio (PCM)*	Muestreo: 48,000 Khz, 16 Bits Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Audio (ACC)*	Muestreo: 48,000 Khz, 320 Kbps Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

Las especificaciones al audio pueden ser en ambas opciones PCM y ACC.	
Fase de Audio	Cuando el audio sea monoaural, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°
Amplitud de video	700 Mv (+/- 3 %)
Nivel de negros o set up	0 Mv
Nivel de croma	+/- 350 mv (+/- 5%)
Niveles de audio	-6 db

Los spots deberán evitar cualquiera de las siguientes fallas técnicas, pues en caso de presentarse alguna en el proceso de calificación técnica, el material podrá ser dictaminado como **NO ÓPTIMO**:

- **Audio cortado.**- Las frases o la música se interrumpen abruptamente cortando una frase, palabra o la música dejando incompleto el mensaje.
- **Seseo.**- Fenómeno lingüístico en la pronunciación de los fonemas: s, c, y z, y que su sonido sobresale por encima de las demás palabras. Por lo general se encuentran en un rango de 4khz a 7khz y puede provocar ruidos excesivos en la mezcla final.
- **Saturación en frecuencias altas (audio).**- Sobre ecualización del sonido en general comenzando a partir de las frecuencias de 8khz hasta 20khz. En términos de una señal, se habla de saturación cuando existe una distorsión que se hace claramente audible.
- **Niveles variables (audio).**- Los niveles entre las diferentes fuentes del promocional (locutor, música, efectos, ambiente, etc.), 40arían de uno a otro, haciendo incomprendible el mensaje o saturando el nivel de manera interminente.
- **Popeo.**- Golpe indeseable de sonido que se produce cuando el micrófono recibe gran intensidad de aire generalmente producido por la proximidad con el micrófono (efecto de proximidad) durante la grabación de palabras que inician en p, s, t, y b; producen una saturación de frecuencias bajas generalmente en el rango de 80Hz a 160Hz.
- **Audio saturado en frecuencias bajas.**- Sobre ecualización del sonido en general comenzando a partir de las frecuencias de 60Hz hasta 250Hz.
- **Hum.**- Es una señal de interferencia o ruido de fondo visual o auditivo constante de baja frecuencia entre 60 y 120 Hz, resultado de un deficiente acoplamiento o conexión entre las máquinas, los lazos de tierra, el transformador o el ruido eléctrico.
- **Hiss.**- Señal de audio indeseable generado por el ruido de fondo inherente a los circuitos electrónicos en los equipos de audio o a la alta amplificación de una señal de audio; generalmente en el rango de las altas frecuencias entre los 10khz y 12 khz.
- **Audio Monoaural.**- Señal definida por un solo canal de audio y que carece de la sensación espacial que proporciona la audición estereofónica (audio de dos canales estéreo).
- **Audio con más de dos canales.**- Archivos con codificación multicanal (5.1 ó más).
- **Nivel de audio bajo.**- Los niveles de audio promedio son menores a -5 Dbfs.
- **Audio saturado.**- Se habla de saturación cuando existe una distorsión que se hace claramente audible. El nivel sobrepasa los 0 Dbps (decibeles en escala completa).
- **Audio comprimido.**- Pérdida en el espectro de frecuencias de audio que se refleja en la calidad del sonido excesiva, generalmente ocasionada por el uso de filtros, ecualizaciones,

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

limitadores, entre otros, la compresión de audio afecta la calidad del sonido comparada a la fuente original, provocando distorsión o ruidos indeseados. Para garantizar una buena calidad en el sonido deberá cumplir con el rango de frecuencias audibles que van de 20Hz a 20K_Hz, como valores mínimos aceptables: de 20Hz a 16KHz.

- **Audio con ruido.**- Ruido semejante al sonido de un chasquido o click muy breve, en el rango de frecuencias altas (pack's o click's).
- **Canales de audio con fase invertida.**- Retraso de una de las dos señales de audio, provocando la cancelación de sonido.
- **Errores de edición.**- Música, sonido ambiental o sonidos incidentales más altos que la voz, fallas o cortes abruptos en la secuencia del mensaje que hacen incomprendible el mensaje.

En caso de que se otorgue una calificación técnica no óptima por parte del **INE**, el prestador de servicios tendrá tres días naturales posteriores a la notificación por escrito y/o vía electrónica que realice la UTCSyD, para realizar las correcciones o modificaciones solicitadas.

Anexo 3

Los materiales deberán evitar cualquiera de las siguientes fallas técnicas, pues en caso de presentarse alguna el material podrá ser dictaminado como **NO ÓPTIMO**:

- Compresión alta (high compression).**- Reducir de manera excesiva los datos de una fuente deteriorando la calidad de la señal.
- Interpolación (interpolation).**- En video digital, es la creación de los nuevos pixeles en la imagen por algún método de manipulación matemática (edición líneas, *render*) dando como resultado que la imagen pierda calidad al perder *pixeles* o al compensar *pixeles* perdidos.
- Flicker.**- En una señal de video, es el resultado indeseable de congelar un solo cuadro de la imagen mezclándose con otro cuadro creando una oscilación rápida (parpadeo).
- Fuera de área segura (safe 41ari).**- Los gráficos usados en el video deberán permanecer dentro del área segura.
- Fuera de aspecto.**-Las imágenes se distorsionan si se les exige a entrar en una relación de aspecto diferente a la fuente original.
- Doble setup.**- Doble nivel de negros el cual puede hacer variar el nivel o los niveles en la escala de grises de las imágenes de video.
- Flutter.**- Oscilación de frecuencia correspondiente a variaciones instantáneas de velocidad durante la grabación o reproducción (audio).
- Fuera de lips sync.**- Es el desfase del audio con respecto a la señal de video, el audio no corresponde al movimiento de los labios.
- Clipping.**- Se produce distorsión durante la reproducción o grabación de audio digital debido a una señal que excede el valor máximo de muestra de 0 Dbfs.
- Imágenes pixeleadas.**- Se presentan aleatoriamente en la imagen pixeles sin información.
- MacroBlocking.**- Los objetos o áreas de una imagen de video parecen estar formados por pequeños cuadrados, en lugar de detalles apropiados y bordes suaves. Los bloques pueden aparecer en toda la imagen, o solo en partes de la imagen.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

IECM-INV-01/21

- l. **Nivel de audio Loudness fuera de la norma.**- El loudness o nivel de sonoridad, se refiere a la sensación con que el oído percibe el sonido y está directamente ligado a los niveles de las frecuencias que conforman el sonido, el nivel debe de permanecer en $-24 \text{ LFKS} \pm 2$.
- m. **Black Frames.**- Se refiere a cuadros negros o sin información que aparecen durante el promocional.
- n. **Errores de edición.**- Música, sonido ambiental o sonidos incidentales más altos que la voz, fallas o cortes abruptos en la secuencia del mensaje que hacen incomprensibles el mensaje, cuadros de imagen que no corresponden a la secuencia, logotipos sobrepuestos, marcas, backs o gráficos fuera de lugar.
- o. **Audio cortado.**- Las frases o la música se interrumpen abruptamente cortando una frase, palabra o la música dejando incompleto el mensaje.
- p. **Seseo.**- Fenómeno lingüístico en la pronunciación de los fonemas: s, c, y z, y que su sonido sobresale por encima de las demás palabras. Por lo general se encuentran en un rango de 4khz a 7khz y puede provocar ruidos excesivos en la mezcla final.
- q. **Niveles variables (audio).**- Los niveles entre las diferentes fuentes del promocional (locutor, música, efectos, ambiente, etc.), 42arían de uno a otro, haciendo incomprensible el mensaje o saturando el nivel de manera interminente.
- r. **Saturación de Nivel.**- El nivel sobrepasa los 0 Dbps (decibeles en escala completa).
- s. **Popeo.**- Golpe indeseable de sonido que se produce cuando el micrófono recibe gran intensidad de aire generalmente producido por la proximidad con el micrófono (efecto de proximidad) durante la grabación de palabras que inician en p, s, t, y b; producen una saturación de frecuencias bajas generalmente en el rango de 80Hz a 160Hz.
- t. **Audio saturado en frecuencias bajas.**- Sobre ecualización del sonido en general comenzando a partir de las frecuencias de 60Hz hasta 250Hz.
- u. **Hum.**- Es una señal de interferencia o ruido de fondo visual o auditivo constante de baja frecuencia entre 60 y 120 Hz, resultado de un deficiente acoplamiento o conexión entre las máquinas, los lazos de tierra, el transformador o el ruido eléctrico.
- v. **Hiss.**- Señal de audio indeseable generado por el ruido de fondo inherente a los circuitos electrónicos en los equipos de audio o a la alta amplificación de una señal de audio; generalmente en el rango de las altas frecuencias entre los 10khz y 12 khz.
- w. **Audio Monoaural.**- Señal definida por un solo canal de audio y que carece de la sensación espacial que proporciona la audición estereofónica (audio de dos canales estéreo).
- x. **Audio saturado.**- Se habla de saturación cuando existe una distorsión que se hace claramente audible. El nivel sobrepasa los 0 Dbps (decibeles en escala completa).
- y. **Audio comprimido.**- Pérdida en el espectro de frecuencias de audio que se refleja en la calidad del sonido excesiva, generalmente ocasionada por el uso de filtros, ecualizaciones, limitadores, entre otros, la compresión de audio afecta la calidad del sonido comparada a la fuente original, provocando distorsión o ruidos indeseados. Para garantizar una buena calidad en el sonido deberá cumplir con el rango de frecuencias audibles que van de 20Hz a 20K_Hz, como valores mínimos aceptables: de 20HZ a 16KHz.
- z. **Audio con ruido.**- Ruido semejante al sonido de un chasquido o click muy breve, en el rango de frecuencias altas (pack's o click's).
- aa. **Canales de audio con fase invertida.**- Retraso de una de las dos señales de audio, provocando la cancelación de sonido.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

En caso de que se otorgue una calificación técnica no óptima, el prestador de servicios tendrá máximo tres días naturales posteriores a la notificación por escrito y/o vía electrónica que realice la UTCSyD, para realizar las correcciones o modificaciones solicitadas.

Cada versión de los entregables tendrá que presentarse en su versión editable con los archivos, plugins, necesarios para cualquier modificación que la UTCSyD requiera.

SERIE VERSIÓN TELEVISIÓN CON SUBTITULOS	
Formato	.MOV El peso del archivo no deberá exceder de 1 GB
Codecs	DVCPRO HD 1080i60
Wrapper	QuickTime Selfcontained*
Frame rate	29. 97 fps
Resolución	1280x1080 Nativo
Escaneo	Entrelazado
Campo Dominante	Superior primario
Video Bit Rate	100 Mbps
Perfil de color	HD (1-1-1)
Aspect Ratio	16:9
Audio (PCM)*	Muestreo: 48,000 Khz, 16 Bits Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Audio (ACC)*	Muestreo: 48,000 Khz, 320 Kbps Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Las especificaciones al audio pueden ser en ambas opciones PCM y ACC.	
Fase de Audio	Cuando el audio sea monoaural, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°
Amplitud de video	700 Mv (+/-3 %)
Barras cromáticas	Full al 100%

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

SERIE VERSIÓN TELEVISIÓN CON SUBTITULOS	
Nivel de negros o set up	0 Mv
Nivel de croma	+/- 350 mv (+/- 5%)
Niveles de audio	-23 LFKS
Subtítulos	Incrustados en Helvética Bold y el formato ".srt" separado

SERIE VERSIÓN ALTA	
Formato	.MOV El peso del archivo no deberá exceder de 1 GB
Codecs	APPLE PRO RES 422
Wrapper	QuickTime Selfcontained*
Frame rate	23. 97 fps
Resolución	3840x2160 Nativo
Escaneo	Progresivo
Campo Dominante	Superior primero
Video Bit Rate	100
Perfil de color	HD (1-1-1)
Aspect Ratio	16:9
Audio (PCM)*	Muestreo: 48,000 Khz, 16 Bits Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Audio (ACC)*	Muestreo: 48,000 Khz, 320 Kbps Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Las especificaciones al audio pueden ser en ambas opciones PCM y ACC.	
Fase de Audio	Quando el audio sea monoaural, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°
Amplitud de video	700 Mv (+/-3 %)
Nivel de negros o set up	0 Mv

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

SERIE VERSIÓN ALTA

Nivel de croma	+/- 350 mv (+/- 5%)
Niveles de audio	-6 dbs

SERIE VERSIÓN ALTA VERTICAL

Formato	.MOV El peso del archivo no deberá exceder de 1 GB
Codecs	APPLE PRO RES 422
Wrapper	QuickTime Selfcontained*
Frame rate	23. 97 fps
Resolución	2160x3840 Nativo
Escaneo	Progresivo
Campo Dominante	Superior primero
Video Bit Rate	100
Perfil de color	HD (1-1-1)
Aspect Ratio	9:16
Audio (PCM)*	Muestreo: 48,000 Khz, 16 Bits Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Audio (ACC)*	Muestreo: 48,000 Khz, 320 Kbps Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Las especificaciones al audio pueden ser en ambas opciones PCM y ACC.	
Fase de Audio	Cuando el audio sea monoaural, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°
Amplitud de video	700 Mv (+/-3 %)
Nivel de negros o set up	0 Mv
Nivel de croma	+/- 350 mv (+/- 5%)
Niveles de audio	-6 dbs

SERIE VERSIÓN ALTA CUADRADO

Formato	.MOV El peso del archivo no deberá exceder de 1 GB
Codecs	APPLE PRO RES 422
Wrapper	QuickTime Selfcontained*
Frame rate	23. 97 fps

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

SERIE VERSIÓN ALTA CUADRADO	
Resolución	2160x2160 Nativo
Escaneo	Progresivo
Campo Dominante	Superior primero
Video Bit Rate	100
Perfil de color	HD (1-1-1)
Aspect Ratio	1:1
Audio (PCM)*	Muestreo: 48,000 Khz, 16 Bits
	Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Audio (ACC)*	Muestreo: 48,000 Khz, 320 Kbps
	Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Las especificaciones al audio pueden ser en ambas opciones PCM y ACC.	
Fase de Audio	Cuando el audio sea monoaural, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°
Amplitud de video	700 Mv (+/-3 %)
Nivel de negros o set up	0 Mv
Nivel de croma	+/- 350 mv (+/- 5%)
Niveles de audio	-6 dbs

SERIE VERSIÓN ALTA CON SUBTÍTULOS	
Formato	.MOV El peso del archivo no deberá exceder de 1 GB
Codecs	APPLE PRO RES 422
Wrapper	QuickTime Selfcontained*
Frame rate	23. 97 fps
Resolución	3840x2160 Nativo
Escaneo	Progresivo
Campo Dominante	Superior primero
Video Bit Rate	100
Perfil de color	HD (1-1-1)
Aspect Ratio	16:9
Audio (PCM)*	Muestreo: 48,000 Khz, 16 Bits
	Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Audio (ACC)*	Muestreo: 48,000 Khz, 320 Kbps
	Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Las especificaciones al audio pueden ser en ambas opciones PCM y ACC.	
Fase de Audio	Cuando el audio sea monoaural, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

SERIE VERSIÓN ALTA CON SUBTÍTULOS	
Amplitud de video	700 Mv (+/- 3 %)
Nivel de negros o set up	0 Mv
Nivel de croma	+/- 350 mv (+/- 5%)
Niveles de audio	-6 dbs
Subtítulos	Incrustados en Helvética Bold y el formato ".srt" separado

Anexo 4

Cada versión de los entregables tendrá que presentarse en su versión editable con los archivos, plugin, necesarios para cualquier modificación que la UTCSyD requiera.

EXPERIMENTO VIDEO HORIZONTAL	
Formato	.MP4 El peso del archivo no deberá exceder de 1 GB
Codecs	H264
Frame rate	23. 97 fps
Resolución	1920x1080
Escaneo	Progresivo
Campo Dominante	Superior primero
Video Bit Rate	VBR 1 pase 40 – 40 mbps
Aspect Ratio	16:9
Audio (PCM)*	Muestreo: 48,000 Khz, 16 Bits Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Audio (ACC)*	Muestreo: 48,000 Khz, 320 Kbps Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Las especificaciones al audio pueden ser en ambas opciones PCM y ACC.	
Fase de Audio	Cuando el audio sea monoaural, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°
Amplitud de video	700 Mv (+/- 3 %)
Nivel de negros o set up	0 Mv
Nivel de croma	+/- 350 mv (+/- 5%)
Niveles de audio	-6 dbs

EXPERIMENTO VIDEO CUADRADO	
Formato	.MP4 El peso del archivo no deberá exceder de 1 GB
Codecs	H264

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

EXPERIMENTO VIDEO CUADRADO	
Frame rate	23. 97 fps
Resolución	1080x1080
Escaneo	Progresivo
Campo Dominante	Superior primero
Video Bit Rate	VBR 1 pase 40 – 40 mbps
Aspect Ratio	1:1
Audio (PCM)*	Muestreo: 48,000 Khz, 16 Bits Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Audio (ACC)*	Muestreo: 48,000 Khz, 320 Kbps Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Las especificaciones al audio pueden ser en ambas opciones PCM y ACC.	
Fase de Audio	Cuando el audio sea monoaural, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90
Amplitud de video	700 Mv (+/- 3 %)
Nivel de negros o set up	0 Mv
Nivel de croma	+/- 350 mv (+/- 5%)
Niveles de audio	-6 dbs

EXPERIMENTO VIDEO VERTICAL	
Formato	.MP4 El peso del archivo no deberá exceder de 1 GB
Codecs	H264
Frame rate	23. 97 fps
Resolución	1080x1920
Escaneo	Progresivo
Campo Dominante	Superior primero
Video Bit Rate	VBR 1 pase 40 – 40 mbps
Aspect Ratio	9:16
Audio (PCM)*	Muestreo: 48,000 Khz, 16 Bits Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Audio (ACC)*	Muestreo: 48,000 Khz, 320 Kbps Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Las especificaciones al audio pueden ser en ambas opciones PCM y ACC.	
Fase de Audio	Cuando el audio sea monoaural, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°
Amplitud de video	700 Mv (+/- 3 %)
Nivel de negros o set up	0 Mv
Nivel de croma	+/- 350 mv (+/- 5%)

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

EXPERIMENTO VIDEO VERTICAL

Niveles de audio	-6 dbs
------------------	--------

Anexo 5

Los materiales no deberán tener fallas técnicas citadas en Anexo 1 y 2, pues en caso de presentarse alguna en el proceso de calificación técnica por parte del INE, el material podrá ser dictaminado como **NO ÓPTIMO**:

En caso de que se otorgue una calificación técnica no óptima por parte del INE, el prestador de servicios tendrá tres días naturales posteriores a la notificación por escrito y/o vía electrónica que realice la UTCSyD, para realizar las correcciones o modificaciones solicitadas.

Cada versión de los entregables tendrá que presentarse en su versión editable con los archivos, plugin, necesarios para cualquier modificación que la UTCSyD requiera.

RADIO		
Formato	WAV	MP3
Muestreo	44.1 kHz – 16 Bit o 48 kHz-24 bits	44.1 kHz -16 Bit o 48 kHz-24 bits
Bit Rate	1411 Kbps o 1536 kbps	256 Kbps o 320 kbps
Canales	2 estéreo	2 estéreo
Formato	PCM	PCM

LYRIC VIDEO HORIZONTAL

Formato	.MP4 El peso del archivo no deberá exceder de 1 GB
Codecs	H264
Frame rate	23. 97 fps
Resolución	1920x1080
Escaneo	Progresivo
Campo Dominante	Superior primero
Video Bit Rate	VBR 1 pase 40 – 40 mbps
Aspect Ratio	16:9
Audio (PCM)*	Muestreo: 48,000 Khz, 16 Bits Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Audio (ACC)*	Muestreo: 48,000 Khz, 320 Kbps Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

LYRIC VIDEO HORIZONTAL

Las especificaciones al audio pueden ser en ambas opciones PCM y ACC.	
Fase de Audio	Cuando el audio sea monoaural, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°
Amplitud de video	700 Mv (+/-3 %)
Nivel de negros o set up	0 Mv
Nivel de croma	+/- 350 mv (+/- 5%)
Niveles de audio	-6 dbs

LYRIC VIDEO CUADRADO

Formato	.MP4 El peso del archivo no deberá exceder de 1 GB
Codecs	H264
Frame rate	23. 97 fps
Resolución	1080x1080
Escaneo	Progresivo
Campo Dominante	Superior primero
Video Bit Rate	VBR 1 pase 40 – 40 mbps
Aspect Ratio	1:1
Audio (PCM)*	Muestreo: 48,000 Khz, 16 Bits Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Audio (ACC)*	Muestreo: 48,000 Khz, 320 Kbps Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo

Las especificaciones al audio pueden ser en ambas opciones PCM y ACC.	
Fase de Audio	Cuando el audio sea monoaural, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90
Amplitud de video	700 Mv (+/-3 %)
Nivel de negros o set up	0 Mv
Nivel de croma	+/- 350 mv (+/- 5%)
Niveles de audio	-6 dbs

LYRIC VIDEO VERTICAL

Formato	.MP4 El peso del archivo no deberá exceder de 1 GB
Codecs	H264

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

Frame rate	23. 97 fps
Resolución	1080x1920
Escaneo	Progresivo
Campo Dominante	Superior primero
Video Bit Rate	VBR 1 pase 40 – 40 mbps
Aspect Ratio	9:16
Audio (PCM)*	Muestreo: 48,000 Khz, 16 Bits Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Audio (ACC)*	Muestreo: 48,000 Khz, 320 Kbps Canales: 2 canales Derecho-Izquierdo o mezcla estéreo
Las especificaciones al audio pueden ser en ambas opciones PCM y ACC.	
Fase de Audio	Cuando el audio sea monoaural, los dos canales L y R deberán estar en fase coherente. La relación entre ambos canales no deberá ser mayor de 90°
Amplitud de video	700 Mv (+/-3 %)
Nivel de negros o set up	0 Mv
Nivel de croma	+/- 350 mv (+/- 5%)
Niveles de audio	-6 dbs

Los materiales deberán evitar cualquier falla técnica, pues en caso de presentarse alguna el material podrá ser dictaminado como **NO ÓPTIMO**:

En caso de que se otorgue una calificación técnica no óptima, el prestador de servicios tendrá máximo tres días naturales posteriores a la notificación por escrito y/o vía electrónica que realice la UTCSyD, para realizar las correcciones o modificaciones solicitadas.

Cada versión de los entregables tendrá que presentarse en su versión editable con los archivos, plugins, necesarios para cualquier modificación que la UTCSyD requiera.

Los materiales deberán evitar cualquiera de las fallas técnicas señaladas, pues en caso de presentarse alguna en el proceso de calificación técnica por parte del INE, el material podrá ser dictaminado como **NO ÓPTIMO**.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes; y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

La concursante ganadora se obliga a prestar el servicio del 16 de marzo al 13 de abril de 2021. Las aprobaciones y entregas se harán vía electrónica mientras continúe la contingencia sanitaria por COVID. La entrega final de los materiales deberá hacerse a más tardar el 13 de abril de 2021, en las instalaciones de la UTCSyD, ubicadas en Huizaches No. 25, colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, 14386, Ciudad de México en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

PARTIDA 2

CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CREATIVIDAD, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE CAMPAÑAS DIGITALES SOBRE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, ASI COMO PAUTADO EN FACEBOOK, INSTAGRAM Y YOUTUBE

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

Implementar acciones en materia de creatividad, desarrollo y ejecución de ocho campañas digitales temáticas en redes sociales; tres documentos estratégicos; pauta en Facebook, Instagram y YouTube; y producción-difusión de un evento digital para promover el voto informado en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021

II. REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO:

1. Creatividad

El prestador de servicios deberá presentar el desarrollo de seis campañas digitales fijas para difusión e implementación en Redes Sociales basadas en las campañas sobre el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021:

- Primovotantes.
- Fakenews
- Paridad de Género
- Materiales para personas con discapacidad
- Elecciones en la "nueva normalidad"
- Quien sabe, sabe.

Así mismo, deberá considerar el desarrollo de dos campañas digitales temporales para los siguientes eventos:

- Evento digital para promocionar el día de la votación
- Difusión de los Debates Institucionales

Cada campaña digital fija y temporal deberá integrar:

- Antecedentes
- Problemática
- Objetivo
- Campaña digital para desarrollar

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

- Tono de comunicación.
- Plataformas a utilizar (mínimo 3 por campaña)
- Forma en la que se captará la atención
- Tipos de contenidos a desarrollar
- 3 ejemplos de contenidos por campaña
- Desarrollo de cada contenido por plataforma.

El prestador de servicios deberá realizar los siguientes documentos estratégicos:

- Documento estratégico de implementación en digital para las campañas y definición de KPIs (unidades de medidas para las redes sociales). Deberá presentarla a más tardar 5 días hábiles después del fallo y contar por escrito con la aprobación respectiva de la UTCSyD dentro de los 2 días hábiles siguientes.
- Documento estratégico de Influencer / Personaje público; con tres opciones de influencers (considerarlo para los contenidos de Primo votantes, las propuestas de los influencers se deberán presentar al momento de la propuesta técnica, para aprobación de la UTCSyD.
- Documento estratégico de segmentación y optimización para cada campaña digital. Deberá presentarla a más tardar 5 días hábiles después del fallo y contar por escrito con la aprobación respectiva de la UTCSyD dentro de los 2 días hábiles siguientes.

2. Desarrollo de Campañas digitales fijas y contenidos

Con el objetivo de difundir en Redes Sociales el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, el prestador de servicios deberá considerar:

- Parrilla de contenidos por campaña fija:
 - Uso de plataformas, previa validación de la UTCSyD.
 - Elaboración de tres gráficos semanales por plataforma a utilizar en la campaña.
 - Elaboración de dos videos semanales por plataforma.
 - Elaboración de una infografía semanal por plataforma.
 - Producción de hasta cinco contenidos mensuales (gráfico o video) emergentes que requiera la UTCSyD.
 - Promoción del influencer/figura pública para el tema de Primovotantes.
 - Presentación semanal de la parrilla en formato Excel, Keynote, ppt o pdf.
- Tres Web Series que habrán de contar cada una con:
 - Diez episodios cada una (independientes de las publicaciones semanales originales), dentro del periodo de la campaña.
 - Formatos adaptables a cada red social.
 - Tráiler.
 - Concepto de serie.
 - Diseño de arte.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

- Influencer/figura pública para el tema de Primovotantes.

Tanto la parrilla de contenidos como las webs series antes referidas se presentarán mínimo con 2 días naturales de anticipación de su publicación para aprobación.

Lo anterior, con versiones editables, crudos (video raw) y cartas firmadas en original por el proveedor dirigidas a la UTCSyD cediendo los derechos de autor correspondientes para su uso en televisión, radio, medios digitales e impresos por un periodo de 12 meses a partir de su inicio de difusión (incluir copia simple de la cesión respectiva de los actores, extras y talentos cediendo derechos de uso de imagen, ideas creativas, recursos y/o musicalización).

3. Desarrollo de Campañas digitales Temporales y contenidos

Con el objetivo de difundir los debates entre candidatas y candidatos y el llamado al voto en Redes Sociales, se plantea la necesidad de contar con:

- **Difusión de los debates institucionales**
 - Cronograma de contenidos.
 - Línea gráfica.
 - Contenido para promoción estratégica y segmentada de cada uno de los debates.
 - 2 contenidos de promoción en gráfico.
 - 2 contenidos de promoción en video.
 - Cuatro infografías.
 - Cinco videos.
 - Hasta cinco contenidos (gráfico o video) emergentes que requiera la UTCSyD.
- **Evento Digital para promover el Voto Informado**
 - Desarrollo y producción de un foro virtual deberá ser grabado y editado de dos días, para uso institucional.
 - Cronograma de actividades previas, durante y posteriores al evento con un mes de anticipación.
 - Creación de línea gráfica.
 - El evento deberá de ser transmitido por la UTCSyD en las diferentes plataformas institucionales que tenga el IECM
 - Participación de seis personalidades, con influencia reconocida en redes sociales destacadas no relacionadas con partidos o preferencias políticas. Presentar propuestas para aprobación de la UTCSyD, al momento de presentar la propuesta técnica.
 - Se deberá dar preferencia a personalidades nacidas, reconocidas o residentes en la Ciudad de México.
 - Desarrollo de los seis temas específicos referidos anteriormente.
 - Creación de contenidos previos al evento:
 - 3 contenidos mínimos gráficos semanales.
 - 2 contenidos mínimos gráficos en video.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

- Creación de contenidos posteriores al evento:
 - Entrega a la UTCSyD de cada ponencia para que sean publicados en canales digitales del IECM
 - 2 gráficos con las citas más importantes mencionadas en el evento de las y los ponentes.
 - 2 videos por ponente de corta duración en los que se mencione el tema que abordaron.
- Hasta cinco contenidos mensuales (gráfico o video) emergentes que requiera la UTCSyD.
- No hacer alusión a algún partido político, figura política o figura religiosa.
- No manejar simbologías partidistas o religiosas.

4. Alcance y pauta en plataformas de Redes Sociales

Se deberá tener un mínimo de:

- 50 reacciones por publicación.
- Se deberá hacer pauta en Facebook, Instagram y YouTube para llegar, mínimo, a los siguientes metas totales de todas las redes sociales (alcances por rubro)
 - 500,000 reproducciones en YouTube.
 - 1,000,000 reproducciones en Facebook e Instagram.
 - 500,000 interacciones generales (cuentan todos los KPIs excepto reproducciones).

5. Entregables

Campañas digitales			Total
		Campañas digitales fijas	6
		Campañas digitales temporales	2
		Documentos estratégicos	3
Desarrollo de campañas digitales fijas y sus contenidos			
			Semanal Total
		Parrilla de contenidos	1 78
		Gráficos	3 234
		Videos	2 156
		Infografía	1 78

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

		Contenidos emergentes	5	20
		web serie	10	30
		Formatos adaptables de web serie	30	90
		Diseño de arte para web serie	1	3
		Concepto de web serie	1	3
		Influencer	1	1
Desarrollo de campañas digitales temporales y sus contenidos				
	Debates		Unitario	Total
		Cronograma y contenidos		1
		Línea Gráfica		1
		Creación de contenido por debate		
		Video	2	98
		Grafico	2	98
		infografía	4	4
		Videos explicativos	5	5
		Contenidos emergentes	5	5
	Evento Digital			
		Días de evento		2
		Cronograma		1
		Línea gráfica		1
		Personalidades		6
		Creación de contenido previo		

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019



IECM-INV-01/21

	Gráficos	3	18
	Video	2	12
	Creación de contenido posterior		
	Gráficos	2	12
	Videos de ponencia	1	6
	Video corto de la ponencia	2	12
	Contenidos emergentes	5	5
Alcance y pauta		Unitario	Total
	Reproducciones en YouTube		500,000
	Reproducciones en Facebook e Instagram		1'000,000
	Interacciones en todas las plataformas		500,000

Las aprobaciones y entregas se harán vía electrónica mientras continúe la contingencia sanitaria por COVID.

La entrega final de los materiales antes referidos deberá hacerse a más tardar el 17 de junio de 2021, en las instalaciones de la UTCSyD, ubicada en Huizaches No. 25, colonia Rancho Los Colorines, Tlalpan, 14386, Ciudad de México en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

Periodo de difusión: 22 marzo al 13 de junio de 2021.

Periodo del contrato: 18 marzo al 17 de junio de 2021.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a administrar elecciones locales íntegras; conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019